

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**VICE-RECTORADO DE INFRAESTRUCTURA
Y PROCESOS INDUSTRIALES
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS
MAESTRÍA EN GERENCIA PUBLICA**

**PARTICIPACION ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO COJEDES
(VEINTICINCO AÑOS DE OBSERVACION).
PERIODO 1990-2015**

Autor: Ing. Cesar J. Calzadilla
C.I. 8.303.091
Tutor: M.Sc. Geleys G. González S.
C.I. 10.993.068

San Carlos, junio 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**VICE-RECTORADO DE INFRAESTRUCTURA
Y PROCESOS INDUSTRIALES**

PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

**PARTICIPACION ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO COJEDES
(VEINTICINCO AÑOS DE OBSERVACION).**

PERIODO 1990-2015

*Requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiarum en
Gerencia Pública*

Autor: Ing. Cesar J. Calzadilla

C.I. 8.303.091

Tutor: MSc. Gelcys G. González S.

C.I. 10.993.068

San Carlos, junio 2023



San Carlos, 07 de julio de 2023

ACEPTACION DEL TUTOR

Ciudadanos:
Miembros de la Comisión Asesora de Estudios Avanzados
UNELLEZ – VIPI
Su despacho. -

Ante todo, reciban un cordial saludo, cumpliendo con el procedimiento administrativo exigido; hago de su conocimiento la **ACEPTACION TUTORIAL** del Trabajo de Grado del participante: **CESAR JOSE CALZADILLA**, portador de la cedula de identidad **V-8.303.091**, cursante de la Maestría en Gerencia Publica, titulado: **PARTICIPACION ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO COJEDES (VEINTICINCO AÑOS DE OBSERVACION). PERIODO 1990-2015.**

Sin mas a que referirme y segura de la objetiva diligencia, me suscribo.

Tutora: MSc. Gelys González
C.I: V-10.993.068

ACTA DE DEFENSA DE TRABAJO DE GRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ VIPI COJEDES



PRESAV
PROGRAMA DE
ESTUDIOS AVANZADOS
COJEDES-UNELLEZ

ACTA DE PRESENTACIÓN / DEFENSA TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO, TESIS DOCTORAL

Nosotros, miembros del jurado de:

Trabajo Especial de Grado	X	Trabajo de Grado	Tesis Doctoral
---------------------------	----------	------------------	----------------

Titulado(a):

**PARTICIPACIÓN ELECTORAL DEL PUEBLO DELESTADO COJEDES
(VEINTICINCO AÑOS DE OBSERVACIÓN).
PERIODO 1990-2015**

Elaborado por el (la) participante:

Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad

CÉSAR JOSÉ CALZADILLA C.I. 8303091

*Como requisito parcial para optar al grado académico de: Magister Scientiarum, el cual es ofrecido en el programa de: **Maestría en Gerencia Pública**, del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ - San Carlos, hacemos constar que hoy, **viernes 28 de julio de 2023** a las 8:00am, se realizó la presentación / defensa del mismo, acordando:*

- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICATION.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN HONORÍFICA.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICATION Y HONORÍFICA.

Dando fe de ello levantamos la presente acta, la cual finalizó a las 8:30am

[Firma]
1.- Jurado Coordinador (a)
MSc. Geleys González
C.I.V-10993068 (Tutor-UNELLEZ)

[Firma]
2.- Jurado Principal
Dra. Carmen Pinto
C.I.V-4.101.093 (UNELLEZ);

4.- Jurado Suplente
MSc. Rafael Matute
C.I. V-19.260.097 (UNELLEZ);



[Firma]
3.- Jurado Principal
Dr. Rafael Reyes
C.I.V-6.898.573 (UNESR);

5.- Jurado Suplente
Dra. Miriam Rodríguez
C.I.V-3.691.734(UDS).

Nota: Esta acta es válida con tres (03) firmas y un sello.

DEDICATORIA

A la memoria de quien fuera siempre una trabajadora insigne, mi madre.

A la memoria de los que entregan su vida por el bienestar de los pueblos del mundo, en mención especial a la memoria del Cmdte. Hugo Chávez.

A la memoria de los raros especímenes humanos que lograron generar luces para así mejorar las condiciones de vida de sus congéneres, guardando un especial respeto por el ambiente que les abrigó y por el que no llegaron a conocer.

A mis compañeros de estudio de la escuela primaria con quienes aprendí a rasgar velos de oscuridad y de incertidumbre en la búsqueda y construcción de caminos de esperanza y de futuro.

A mi esposa apoyo e inspiración para el cumplimiento con las responsabilidades.

A quienes pudieran escaparse de mis pensamientos, a los que recuerdo y a los que por un instante mi mente coloca en el reposo, a todos ellos dedico este logro.

Cesar José Calzadilla

AGRADECIMIENTO

A quienes con absoluta constancia me han apoyado para el logro de este objetivo.

A quienes conformaron mi grupo de trabajo durante el desarrollo de la escolaridad de esta maestría y a todo el grupo que conformo la sección, de alguna u otra forma representaron fuente de inspiración para la realización o cumplimiento de esta tarea.

A los que perfilaron al hombre que hoy soy, a mis maestros en la escuela, a mis profesores del liceo, a mis profesores universitarios.

A mi universidad, la que como buena madre me ha brindado su regazo y todas las oportunidades para crecer en busca del conocimiento.

Cesar José Calzadilla

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
LISTA DE TABLAS	xi
LISTA DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ASBTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	4
EL PROBLEMA	4
1.1 Planteamiento del Problema	4
1.2 Contextualización epistemológica y bioética de la Investigación	6
1.3 Objetivos de la Investigación	8
1.3.1 Objetivo General	8
1.3.2 Objetivos Específicos	8
1.4 Importancia de la Investigación	8
1.5 Justificación de la Investigación	10
1.6 Alcance y delimitación de la Investigación	11
CAPITULO II	12
MARCO TEORICO	12
2.1 Estado del Arte	12
2.1.1 Participar	12

2.1.2 Participación	12
2.1.3 Participación Ciudadana	13
2.1.4 Participación Electoral	13
2.1.5 Abstención Electoral	14
2.1.6 Indiferencia Electoral	15
2.1.7 Indiferencia Política	15
2.1.8 Elementos Característicos de la Participación Humana en sus Espacios de Acción Social:	15
2.1.9 La Participación Electoral Como Derecho	16
2.1.10 La Participación Electoral Como Deber	16
<i>2.1.11 La Participación Electoral como Acto de Corresponsabilidad Ciudadana</i>	17
2.2 Elementos Bioéticos de la Investigación	17
2.3 Antecedentes	19
2.4 Bases Legales	23
2.5 Operacionalización de la Variable	51
CAPITULO III	53
MARCO METODOLOGICO	53
3.1 Tipo de Investigación	53
3.2 Diseño de la Investigación:	53
3.3 Enfoque de la Investigación	54
3.4 Nivel de la Investigación	54
3.4 Modalidad de la investigación	55
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	55
3.3.1. Población	55

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	57
3.5 Técnicas de Análisis de Datos	58
3.6 Confiabilidad y Validez de los Instrumento	58
3.6.1. Validez	58
3.6.2 Confiabilidad	59
CAPITULO V	74
LA PROPUESTA	74
5.1. Presentación de la Propuesta	74
5.3.- Justificación de la Propuesta	77
5.4.- Fundamentación Teórica	79
5.5.- Objetivos de la Propuesta	80
<i>5.5.1.- Objetivo General</i>	80
<i>5.5.2.- Objetivo Específico</i>	80
5.6.- Factibilidad de la Propuesta	81
<i>5.6.1.- Factibilidad Social</i>	81
<i>5.6.3.- Factibilidad Operativa</i>	82
<i>5.6.4.- Factibilidad Económica</i>	82
<i>5.6.5 Análisis Costo/Beneficios</i>	83
5.7.- Contexto Laboral	84
5.8 Fases del Plan	85
5.9 Validación de la Propuesta	89
CONCLUSIÓN	91
RECOMENDACIONES	93
ANEXOS	

- A: Instrumento de recolección de datos
- B: Validación del Instrumento
- C: Confiabilidad del Instrumento
- D: Instrumento para Evaluar la Propuesta

LISTA DE TABLAS

	Pp.
Tabla 1. Operacionalización de Variables	52
Tabla 2. Distribución de la Población	56
Tabla 3. Distribución de la Muestra	57
Tabla 4. Escala confiabilidad de consistencia interna del instrumento	60
Tabla 5. Información sobre procesos electorales en Venezuela Periodo 1990 -2015	61
Tabla 6. Procesos Electorales y Tipo de Elecciones en el Estado Cojedes-Venezuela (1990-2015)	63
Tabla 7. Resultados obtenidos de los procesos electorales realizados en el estado Cojedes durante el periodo: 1990-2015	65
Tabla 8. Resultados General de la Encuesta aplicada	67
Tabla 9. Distribución de frecuencias de la dimensión Gerencia. Variable Independiente: Plan Estratégico	68
Tabla 10. Distribución de frecuencias de la dimensión Participación. Variable Independiente: Participación Ciudadana.	71
Tabla 11. Recursos Económicos necesarios para la Ejecución de la Propuesta	83
Tabla 12. Plan de Acción	88
Tabla 13. Instrumento de validación del Plan Estratégico Gerencial	89
Tabla 14. Resultados del Instrumento de Validación	89

LISTA DE FIGURAS

	Pp.
Figura 1. Comportamiento del Padrón Electoral del Estado Cojedes Periodo 1990-2015	66
Figura 2. Distribución de frecuencias de la dimensión Gerencia. Variable Independiente: Plan Estratégico	68
Figura 3. Distribución de frecuencias de la dimensión Participación. Variable Independiente: Participación Ciudadana.	72
Figura 4. Resultados del Instrumento de Validación	90

**Universidad Nacional Experimental de
los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora
Programa Estudios Avanzados
Maestría en Gerencia Pública**

**PARTICIPACION ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO COJEDES
(VEINTICINCO AÑOS DE OBSERVACION).
PERIODO 1990-2015**

Autor: Ing. Cesar J. Calzadilla

Tutor: MSc. Gelcys González.

Año: 2023

RESUMEN

La presente investigación está enmarcada en el paradigma positivista, enfoque cuantitativo, cuyo objetivo general es: Desarrollar un plan fundamentado en la gerencia participativa para ser aplicado al Equipo Político Estatal del Partido Socialista Unido en el estado Cojedes, este plan tiene como propósito contribuir al aumento de la participación ciudadana en los procesos electorales a ser realizados en este estado venezolano, la investigación es de tipo de campo, diseño no experimental, modalidad proyecto factible, la población estuvo conformada por 264 individuos, con una muestra de 80 sujetos de estudio, el instrumento de recolección de datos se estructuró con 15 ítem con opción de respuestas dicotómicas SI-NO, el instrumento cuenta con la validación metodológica, validación de contenidos, validación de estilo y redacción mediante el juicio de tres (03) expertos; la confiabilidad del instrumento se calculó por el coeficiente Kuder Richardson cuyo valor fue 0.80, que lo hace elevadamente confiable. Del diagnóstico se destaca la importancia de la práctica del voto en una sociedad democrática y cómo puede afectar la legitimidad del proceso electoral, por lo que se presenta una propuesta de investigación enfocada en diseñar un plan de gestión estratégica para incrementar la participación ciudadana en los procesos electorales en el estado Cojedes de Venezuela. Todo este estudio, basado en la gerencia participativa, se orienta a contribuir con el incremento de la participación ciudadana. Este plan se desarrolló tomando en cuenta las características de la organización objeto de estudio.

Descriptor: Gerencia, Participación, Estrategia Gerencial.

**National Experimental University of
the Western Plains Ezequiel Zamora
Advanced Studies Program
Master in Public Management**

**ELECTORAL PARTICIPATION OF THE PEOPLE OF THE COJEDES
STATE (TWENTY-FIVE YEARS OF OBSERVATION).
PERIOD 1990-2015**

Author: Cesar J. Calzadilla
Tutor: MSc. Gelcys Gonzalez
Year: 2023

ASBTRACT

The present research is framed in the positivist paradigm, quantitative approach, whose general objective is: Develop a plan based on participatory management to be applied to the State Political Team of the United Socialist Party in the state of Cojedes, this plan aims to contribute to the increase of citizen participation in the electoral processes to be carried out in this Venezuelan state, the research is field type, non-experimental design, feasible project modality, the population was made up of 264 individuals, with a sample of 80 study subjects, the data collection instrument was structured with 15 items with a YES-NO dichotomous response option, the instrument has methodological validation, content validation, style validation and writing through the judgment of three (03) experts; The reliability of the instrument was calculated by the Kuder Richardson coefficient, whose value was 0.80, which makes it highly reliable. The diagnosis highlights the importance of the practice of voting in a democratic society and how it can affect the legitimacy of the electoral process, which is why a research proposal is presented focused on designing a strategic management plan to increase citizen participation in the processes. elections in the Cojedes state of Venezuela. This entire study, based on participatory management, is aimed at contributing to increasing citizen participation. This plan was developed taking into account the characteristics of the organization under study.

Descriptors: Management, Participation, Management Strategy.

INTRODUCCIÓN

Para la democracia fundamentada en el voto, resulta de extrema importancia el comportamiento de dos indicadores relevantes, el primero de ellos es identificado como la Abstención Electoral y en segundo orden, la Indiferencia Política, estos dos indicadores demandan una preocupación y una explicación sistemáticamente convincente ante todo proceso electoral que en el seno de una sociedad se realice, de tal manera, que los niveles positivos de participación ciudadana para la designación de las autoridades del Estado (Nación) o autoridades de los gobiernos intermedios en las diversas instancias del Poder Público como ente supra población, bien sea que se trate en la práctica, de una democracia representativa o participativa, es fundamental para garantizar la legitimidad de las autoridades electas y la estabilidad de la sociedad. Una baja participación puede poner en riesgo la representatividad y la gobernabilidad de un país. Por lo tanto, es importante abordar estos indicadores y buscar estrategias para fomentar una mayor participación ciudadana y de los electores en cada proceso electoral, bien sea con el apoyo masivo tanto de los partidos del status quo, como de nuevas organizaciones políticas que surgen en el escenario de los procesos electorales (Torrealba, 2014).

Por esta razón esencial, ha resultado de gran significancia tratar el tema de la participación ciudadana en los procesos electorales realizados en el estado Cojedes a lo largo de veinticinco (25) años de historia, se ha abordado un análisis de los eventos comiciales ocurridos desde los años 1990 hasta 2015 y como consecuencia de esta observación se ha presentado un plan que permita definir nuevas rutas para impulsar la participación ciudadana a través de las grandes organizaciones políticas del país, en este caso particular se ha seleccionado al Partido Socialista Unido de Venezuela en su estructura correspondiente al estado Cojedes; y para ello se ha recurrido a la herramienta gerencial de la planificación estratégica.

La planificación estratégica es un proceso clave para el éxito de cualquier organización, ya sea una empresa, una institución o un gobierno. Este proceso implica la definición de objetivos claros y alcanzables, la identificación de los recursos necesarios para

alcanzarlos y la implementación de estrategias efectivas para lograrlos. En este sentido, la gestión estratégica se enfoca en la creación y ejecución de planes que permiten a la organización alcanzar sus objetivos a mediano y largo plazo.

La planificación estratégica es un proceso que se utiliza en diferentes áreas, desde el empresarial hasta el gobierno, y se basa en el análisis de la situación actual y la identificación de oportunidades y amenazas en el entorno. A partir de esta información, se obtienen objetivos y se diseñan estrategias para alcanzarlos.

En este contexto, el presente trabajo se enfoca en la elaboración de un plan de gestión estratégica para aumentar la participación en los procesos electorales del estado Cojedes. Para ello, se realizará un diagnóstico de la situación actual, se estudiarán los registros electorales del estado y se diseñará un plan estratégico que propicie la participación ciudadana en los procesos electorales. La implementación del plan y su evaluación permitirán medir su efectividad y realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

Por esta razón se ha dispuesto realizar una investigación preparatoria o preliminar, de tal forma que esta investigación permita un conocimiento de los conceptos y teorías que acompañan o pueden hacerse presentes en el desarrollo de estos fenómenos sociales, por ello se ha hecho mención a un conjunto de fuentes documentales, las cuales dan soporte al marco teórico del tema en estudio.

Igualmente se accedió en una etapa subsiguiente a una revisión documental de los instrumentos (actas) utilizados durante la realización de cada proceso electoral celebrado durante el periodo señalado, los cuales pudieran considerarse como fuente primaria para este tipo de propósito.

Una vez obtenido el conjunto de datos a trabajar, estos se organizaron o sistematizaron para su posterior análisis. Realizado el análisis correspondiente, al conjunto de datos obtenidos de la indagación desplegada sobre la realidad sometida a estudio, y mediante el uso de técnicas estadísticas, se procede a construir los resultados. A partir de estos

resultados se elaboraron las conclusiones correspondientes y las propuestas que surgieron como consecuencia de las observaciones realizadas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Ante todo sistema de gobierno, la insatisfacción política, las crisis económicas y de valores, y una práctica gubernamental que con el pasar de los años de gestión, tiende a tornarse deficiente, han fundamentado el descontento político de la gente en muchos países de Latinoamérica y el mundo, evidentemente que en el marco de esta descripción introductoria se debe ubicar a la población venezolana, quien se ha caracterizado por asumir un notable comportamiento electoral, inclusive, (Langue, 2012) plantea que: “desde los primeros años de nuestra historia como Republica, dado que debemos recordar que entre 1811 y 1895, en Venezuela se aprobaron once (11) Constituciones Nacionales y se eligieron dieciocho (18) presidentes”, aun cuando pudieran elevarse las criticas correspondientes por lo deficiente de los sistemas electorales aplicados, sin embargo, fueron estos hechos los que contribuyeron a crear las bases del fortalecido sistema electoral nacional actual.

En este sentido, para el momento acumulamos, como Nación, más de doscientos (200) años de historia electoral y con ello igual cantidad de tiempo observando el desarrollo de una conducta social en términos de la participación en estos procesos electorales, los procesos de ayer y los procesos de hoy, elemento que pudiera actuar como indicador sociopolítico de la aceptación o no de una práctica (El Voto). Para (Radcliff, y Davis, 2000) “Esta práctica que mayormente reside en el quehacer de hombres y mujeres reunidos en torno a organizaciones políticas desarrolladas, bien sea para construir y administrar gobiernos (Partidos Políticos), o en el peor de los casos reunidos en función de los intereses propios de las cúpulas de dirección de estos partidos”, será la inspiración para la tarea que se ha asumido.

Resulta evidente que para desarrollar este estudio se centró la atención sobre una acción humana ya mencionada, *El Voto*, acción propia de sociedades donde la Democracia reside radicalmente en este hecho, y donde asumir una dimensión actitudinal y

valorativa (Participar o No Participar) está relacionada con orientaciones políticas favorables o contrarias al mismo, resultando ser una acción legal y al mismo tiempo una razón para afectar o no la legitimidad del proceso sobre el cual se produce.

Hace algunas décadas atrás, cuando en Venezuela se daba inicio a la apertura de la política de partidos (1958, pacto de Punto Fijo), (Subiela-Escat, 2022). “la acción del voto resulto ser del dominio público, conocida, pero no enraizada en nuestra cultura política como ahora; en nuestros tiempos, de manera paradójica, la reacción del electorado ante la práctica de votar ha estado ganando espacio político”, proceso tras proceso electoral, en comparación al celebrado el domingo 07 de diciembre de 1958, primeras elecciones libres en esta república después de Diez años de dictadura liderada ésta, en sus últimos seis (06) años, por el Gral. Marcos E. Pérez Jiménez, siendo este proceso electoral caracterizado por la más baja abstención (6,58%) registrada durante proceso electoral alguno en este país.

En lo planteado hasta el párrafo anterior se describe un cambio en la cultura de la participación electoral en Venezuela, señalando que, si bien votar alguna vez fue una práctica pública pero no profundamente arraigada, se ha vuelto cada vez más importante para el electorado en los últimos años. Igualmente se destacan los bajos niveles de abstención en las primeras elecciones libres celebradas en Venezuela en 1958, y se sugiere que esto podría servir como modelo para aumentar la participación en futuras elecciones. Con este planteamiento se alcanza el meollo del asunto. No basta con determinar cifras de electores y de abstención, se debe buscar estrategias validas y efectivas que permitan mejorar los niveles de participación.

Para abordar la situación descrita, puede resultar útil considerar las siguientes estrategias:

- Aumentar la conciencia pública sobre la importancia de votar y su incidencia en la estabilidad social.
- Alentar a los partidos políticos y candidatos a involucrarse con los votantes y abordar sus preocupaciones y necesidades.

- Mejorar la transparencia y la equidad del proceso electoral para aumentar la confianza del público en el sistema.
- Ofrecer incentivos para votar, como descuentos u otros beneficios, para fomentar una mayor participación.
- Abordar las causas fundamentales de la apatía y la falta de compromiso de los votantes, como la corrupción política o la falta de fe en el sistema político.

Al implementar estas estrategias, puede ser posible aumentar la participación en los procesos electorales y fortalecer el proceso democrático en Venezuela.

De estas cinco (05) propuestas, se toma la primera de ellas para convertirla en el problema a resolver en este Trabajo de Grado: “Aumentar la conciencia pública sobre la importancia de votar y su incidencia en la estabilidad social.”

1.2 Contextualización epistemológica y bioética de la Investigación

Uno de los retos de los gerentes de las distintas organizaciones es lograr calidad y eficacia en la prestación de servicios a sus clientes o usuarios, mediante el compromiso de los trabajadores, excelencia profesional, cooperación y comunicación. La gerencia participativa es el proceso por el cual se involucra a los trabajadores en todos los procesos que correspondían exclusivamente a los jefes. En este contexto, Jarrin (2014) expresa que:

la gerencia participativa incluye un conjunto de elementos tales como: habilidades gerenciales, la responsabilidad con la sociedad, el trabajo en equipo como estrategia de aprendizaje y el manejo de la tecnología de información y comunicación como necesidad del siglo. (p.4)

De igual modo, (Pacheco, y Barrios, 2011) indican que:

la gerencia participativa se relaciona con la gestión institucional, entendida como la búsqueda de la productividad administrativa y académica, a partir de un nuevo concepto de la acción gerencial que rompe con la dirección vertical y realza la toma de decisiones compartidas entre los actores de la escuela, es decir, los directores, docentes, personal administrativo, obreros, alumnos, padres y/o representantes y miembros de la comunidad en general. (p.2).

Todo esto indica, que mediante la gerencia participativa el nivel gerencial incorpora a todos los trabajadores en la elaboración, formulación y desarrollo de la dinámica organizacional. En este sentido, se puede destacar que la participación es democratizar

el ambiente de trabajo e involucrar a los líderes en todas aquellas decisiones que los afectan, para incrementar su autonomía y control sobre sus vidas laborales. De esta forma, se sentirán más motivados y más comprometidos con la organización.

Por todo lo anterior expuesto, se determina que la gerencia participativa, toma en cuenta el factor humano, sus sentimientos, motivaciones, defectos y otras virtudes, aparece en todos los espacios y adquiere igual importancia dentro de los objetivos organizacionales, debido a esto Serna (1997) comenta que “El gerente tendrá que ser un nuevo gerente” (p. 14). Todo esto conlleva, a que este gerente, no sólo debe ser una persona organizada y culta, sino que además debe ser flexible, y debe estar preparado para actuar en un ambiente de complejidad reciente, en el que además de diagnosticar situaciones con acierto, sea capaz de gerenciar estratégicamente, implementando nuevos procesos cada vez más exigentes.

Con este tipo de gerencia se pretende que la experiencia y la creatividad de los gerentes (Dirigentes) encuentre cauces para manifestarse y mejorar la gestión. Donde estos dirigentes se puedan involucrar no sólo de forma operativa, sino con aportes significativos a nivel gerencial, siempre que se cumpla con la condición de que la participación debe ser en la toma de decisiones importantes. Es elemental destacar que con la gerencia participativa la autoridad no se pierde, la misma se comparte y trae consigo responsabilidad de los que ahora tienen una parte de la autoridad.

En este sentido, ante la situación planteada, se considera necesario realizar una investigación basada en la gerencia participativa para contribuir al aumento de la participación de los ciudadanos en los procesos electorales del estado Cojedes, a fin de que sirva de base a sus directivos (Equipo Político Estatal del PSUV Cojedes) para la aplicación de correctivos y así solventar y dar respuesta a la problemática descrita. Lo antes expuesto genera las siguientes interrogantes en la investigación:

¿Cómo es el nivel de participación del Padrón electoral del estado Cojedes?

¿Cuáles son las características de la participación de los militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes?

¿Cómo debe ser el diseño de un plan basado en la gerencia participativa que propicie a su vez la participación ciudadana de los militantes del PSUV en los procesos electorales del estado Cojedes?

¿De qué manera se aplica un plan basado en la gerencia participativa que propicie a su vez, la participación ciudadana de los militantes del PSUV en los procesos electorales del estado Cojedes?

¿Cómo se puede evaluar la aplicación de un plan basado en la gerencia participativa para el aumento de la participación ciudadana de los militantes del PSUV en los procesos electorales del estado Cojedes?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Desarrollar un plan basado en la gerencia participativa que contribuya al aumento de la participación ciudadana en los procesos electorales del estado Cojedes.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Estudiar los registros electorales del estado Cojedes, del periodo 1990-2015, para la observación del nivel de participación del Padrón electoral.
- Diagnosticar la necesidad de un plan estratégico gerencial para el aumento de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales del estado Cojedes.
- Diseñar un plan basado en la gerencia participativa que propicie la participación ciudadana en los procesos electorales del estado Cojedes.
- Aplicar el plan basado en la gerencia participativa para el aumento de la participación ciudadana en los procesos electorales del estado Cojedes.
- Evaluar el plan basado en la gerencia participativa para el aumento de la participación ciudadana en los procesos electorales del estado Cojedes

1.4 Importancia de la Investigación

Dado que la participación electoral es una variable que incide directamente en la afectación de la calidad de democracia que pueda desarrollarse en cualquier país,

región o localidad y que pudiera ser identificada como un verdadero problema estructural de la sociedad, producto o consecuencia de lo que puede interpretarse como una falta de cultura política, una exclusión social y/o económica, o una falta de garantías hacia el elector, en torno a la certeza de percibir al sufragio como una forma eficaz de participación política; resultan de suma importancia los conocimientos que puedan generarse sobre los hechos sociopolíticos que contextualizan la participación ciudadana y su acto fundamental de legitimación de poderes como lo es “El Voto”, más allá del aspecto legal que pueda acompañar a cualquier proceso electoral, siendo estos, la forma más elemental de desestabilización en el seno de cualquier grupo social.

La participación electoral ha sido una variable siempre presente en la dinámica democrática del País. Su estudio y análisis debe ser una línea de trabajo por parte de las universidades e institutos de investigación social, capaces de construir sobre su producto, una respuesta que nos acerque al entendimiento o explicación de un fenómeno social que ha contribuido a deslegitimar las acciones gubernamentales y a profundizar los conflictos sociales en cualquier parte del mundo.

Buscar una aproximación sobre el diagnóstico de esta problemática representa la base del interés por entender la razón que acompaña, proceso tras proceso electoral, la aparición de un valor porcentual de la población en edad de votar que adopta una posición ante la acción política de sus contrapartes, cual es el no votar; hasta los actuales momentos poco se conoce sobre las razones o fundamentos de esta actitud asumida por un número apreciable de ciudadanos en nuestro estado (Cojedes), pero es precisamente la búsqueda de un razonamiento sistematizado que pueda fundamentar este comportamiento social, lo que ha impulsado, como en efecto ha ocurrido, la realización de esta investigación.

Por lo anterior expuesto, se pretendió estudiar a esos valores numéricos que pueden convertirse en personas o ciudadanos, dado un seguimiento a lo largo de los años en que se ha apreciado (1990-2015), sin negar su existencia en años anteriores, pudiendo entonces tabularse, procesarse, interpretarse y traducirse al lenguaje común del colectivo social, de manera que podamos contribuir al entendimiento o interpretación

ajustada a la realidad de un fenómeno sociopolítico de alto impacto sobre la estabilidad de los pueblos como lo es la participación electoral.

1.5 Justificación de la Investigación

La presente investigación está dirigida al análisis del comportamiento del padrón electoral registrado y habilitado para el estado Cojedes en términos de su participación en los procesos electorales realizados desde 1990 hasta 2015, ubicándose dentro de las líneas de investigación del Programa de Estudios Avanzados de la UNELLEZ VIPI “Gerencia Pública” y “Estado, Política y Sociedad”.

La democracia como forma de gobierno, parece guardar como parte de sus estructuras, un problema a menudo imperceptible en la teoría, pero evidenciado en la práctica, leído e interpretado en la mayoría de los casos por actores sociales que actúan como líderes de comunidades y que en ocasiones convierten esta información en punto de apalancamiento para la reacción social. Este problema común, es la participación electoral o no. Este imprevisto teórico nace casi necesaria e inevitablemente en la práctica de la democracia y es una característica inherente a la misma cuando se pone en marcha su complejo engranaje, de aquí surge la necesidad o la justificación para el estudio de todo tema que tenga por bien conocerla para protegerla.

Estudiar de manera sistemática la participación electoral en el estado Cojedes, está justificado en primera instancia, desde el punto de vista institucional porque contribuye notablemente al análisis, la interpretación de los hechos, la planificación y la toma de decisiones en cualquier instancia del Estado nacional, estatal o local con el fin de favorecer la participación ciudadana y el mejoramiento de la eficacia en la gestión de los órganos de gobierno. Por otra parte, facilita el acceso, a las razones o causas que potencian o sostienen la participación de la sociedad ante los procesos electorales.

Desde el punto de vista científico, la investigación, así como la propuesta y/o recomendaciones que surgen de ella, se justifican ya que aportan insumos para la interpretación de un problema sociopolítico de alto impacto a nivel de las municipalidades, del estado y de la república, e igualmente podemos utilizar la

información relativa a la investigación con el objeto de sembrar bases para investigaciones futuras sobre abstención electoral, indiferencia política e indiferencia electoral en el estado y sus municipios, de tal forma que estos futuros estudios puedan mejorar los resultados alcanzados en este trabajo.

Desde *el punto de vista académico*, la investigación realizada genera luces sobre la participación ciudadana en los procesos electorales del estado Cojedes, sobre la recurrencia de la participación del elector en los procesos electorales, y sobre la base de datos que se ha construido, sin exponer a los ciudadanos, por lo que servirá de consulta para fundamentar, crear o ampliar otros trabajos de investigación que intenten mejorar la participación ciudadana en el estado Cojedes para los periodos venideros.

1.6 Alcance y delimitación de la Investigación

La Investigación que se ha llevado a cabo, centra su área de competencia y aplicación sobre la población electoralmente habilitada del estado Cojedes, registrada en el Consejo Supremo Electoral (hasta 1997) y ante el Consejo Nacional Electoral (desde 1997 hasta 2015) conformando un periodo de tiempo de observación de Veinticinco (25) años (1990-2015). En Venezuela, el acceso a las bases de datos administradas por el Órgano Rector del Poder Electoral está regulado por la Ley Orgánica del Poder Electoral, sin embargo, esta condición no se ha constituido en impedimento alguno para lograr acceder a las bases de datos administradas por el Órgano Rector del Poder Electoral, en cuanto a alcanzar la información correspondiente a las quince parroquias que conforman el estado Cojedes.

De lo anterior se desprende que, la investigación se realizó con el apoyo institucional de la entidad que administra los procesos electorales en el país, resultando su ayuda o apoyo de un valor determinante para esta investigación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

A continuación, se presenta una selección preliminar de las bases teóricas, documentales y legales seleccionadas como fuentes de información y conceptualización que permiten la posibilidad de contrastar las ideas de autores y de contextos similares con las ideas y contextos que se plantean en esta investigación, con esto se persigue aportar consistencia a la investigación realizada. Según UPN (2022), el marco teórico es el conjunto de conocimientos, supuestos, principios y teorías que sirven de base para una investigación.

2.1 Estado del Arte

Esta investigación toma en consideración un cúmulo de bases conceptuales, las cuales se presentan a continuación:

2.1.1 Participar

Según Ander Egg (2003) participar es “un acto ejercido por un sujeto/agente que está involucrado en un ámbito en donde puede tomar decisiones” (p.113).

2.1.2 Participación

Término derivado del latín *Participatio*, que referido a lo social hace mención a un “aviso, parte o noticia que se da a alguien”, esto de acuerdo a lo señalado por el diccionario de la Real Academia Española.

Informe sobre desarrollo humano - PNUD (1993) que expresa que Participación significa “que la gente intervenga estrechamente en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos que afectan sus vidas”.

De manera general Rebollo y Martí (2002) señalan que la participación no es una finalidad en sí misma sino un medio para conseguir algo, advierten que debe ser comprendida como un derecho y no como un mero cumplimiento formal. Si se asumiera como ambos autores sugieren debe entenderse no únicamente como un

derecho a reunirse, sino como un derecho a conformarse en grupos para lograr un objetivo, y ejercerse como un proceso que no se trate solamente de la convocatoria para conformar al grupo, sino para el logro, seguimiento y evaluación de objetivos.

Esta expresión se puede interpretar como la acción individual o colectiva de personas que por algún motivo, interés o razón ejecutan un acto o hecho que les permite intervenir en una realidad, en procura de alcanzar o lograr un objetivo específico o múltiple, generalmente con tendencia a la satisfacción de necesidades particulares o de grupos.

2.1.3 Participación Ciudadana

Es la consecuencia que surge de la incorporación de los ciudadanos o colectivos de ciudadanos a la atención, diagnóstico o solución de los problemas propios de las comunidades humanas, siendo esta relación individuo-comunidad, propia de las democracias participativas y protagónicas más que de las democracias representativas; en nuestro país este hecho está fundado constitucionalmente en el artículo 2 de nuestra Carta Magna del cual podemos leer “Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia...”.

Para Guillen, Sáenz, Badii y Castillo (2009) la participación Ciudadana es la participación que hacen las personas para afectar la toma de decisiones, ejecución y seguimiento de las decisiones públicas.

2.1.4 Participación Electoral

Es una forma de participación política, de las personas que conforman sociedades, que basan su democracia en el voto, para lo que el estado como órgano superior de esa sociedad permite, garantiza u obliga a sus administrados a ejercer en función de intentar construir, reforzar o remozar un abstracto humano llamado “Democracia”.

Es común confundir el término participación política con participación electoral, para Nohlen (2004) la participación electoral sigue siendo, por varias razones, la más importante:

- 1) La primera razón es de tipo sociológico: la participación electoral es la más democrática e igualitaria. Incluye la mayor cantidad de ciudadanos y, al mismo tiempo, garantiza la participación más igualitaria de los miembros de la sociedad.
- 2) La segunda razón es de índole política: la participación electoral es el más central de los canales de vinculación del electorado y de sus preferencias políticas con el poder que se manifiesta en su elección de los representantes y mandatarios ejecutivos.
- 3) La tercera razón es que a través de esta vinculación tipo entrada (input), toda la sociedad se vincula, o está afectada de forma vinculante, por el resultado (output); es decir la legislación, por un lado, y el desarrollo económico y social, por el otro, como producto en parte de las políticas llevadas a cabo por los gobernantes. (p.140).

2.1.5 Abstención Electoral

La abstención, término que deriva de la voz latina *abstentio*, es un no hacer o no obrar que normalmente no produce efecto jurídico alguno, aunque en ocasiones puede ser considerada como la exteriorización de una determinada voluntad y en tal sentido ser considerada como un hecho del Derecho, es decir como un hecho jurídico.

La Real Academia Española define la abstención electoral como el Fenómeno consistente en no ejercer el derecho a participar en determinadas decisiones, especialmente en el ámbito electoral.

Aun cuando en los regímenes democráticos se asocia a la ciudadanía un deber cívico o moral de votar, que en algunos ordenamientos legales se convierte en deber jurídico, el abstencionismo electoral aparece con el sufragio mismo. Consiste simplemente en la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello. El abstencionismo electoral, que se enmarca en el fenómeno más amplio de la apatía participativa, es un indicador de la participación: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto.

2.1.6 Indiferencia Electoral

En el diccionario de la Real Academia, citado por Velásquez (2008), se dice que la indiferencia es un “estado de ánimo en el que no se siente inclinación ni repugnancia hacia una persona, objeto o negocio determinado; no hay ni preferencia, ni elección”. Produce en las personas la falta de acción necesaria para provocar el cambio de las cosas, estas, por lo tanto, no variarían para bien ni para mal. Y como dice Elie Wiesel, citada por Velásquez (2008), lo peor de la indiferencia es que deja a los ciudadanos inmóviles: “la Indiferencia, después de todo, es más peligrosa que la ira o el odio. La ira puede ser a veces creativa. (...) Aún el odio a veces puede obtener una respuesta. La Indiferencia no obtiene respuesta. La Indiferencia no es una respuesta” es silencio que aguanta” (Velásquez, 2008:2).

La indiferencia electoral es la respuesta a la frustración e impotencia puntual o continua que puede desarrollarse en un elector o conjunto de estos, por la falta de respuesta efectiva y oportuna por parte del Estado, ante una solicitud presentada por uno o un conjunto de electores. (Gutiérrez, 2017).

2.1.7 Indiferencia Política

Es la actitud asumida por una persona que manifiesta desinterés sobre la política, generalmente no vota, ni participa en la actividad política. El diccionario de la Real Academia Española lo define como ajeno a la política o apolítico.

2.1.8 Elementos Característicos de la Participación Humana en sus Espacios de Acción Social:

- a)-. Interacción entre los individuos de la comunidad y los diferentes niveles del Estado en el intento por alcanzar soluciones a los problemas cotidianos del conglomerado social afectado (Cunill, 1997).
- b)-. La política como medio de socialización actúa como mecanismo de articulación entre el Estado regente y los sujetos administrados por este.

- c)- Se percibe al Estado como administrador de los intereses colectivos e individuales del ser social, dada la regencia absoluta del órgano de gobierno sobre sus administrados.
- d)-. Los individuos y los colectivos aprehenden que interactuar con lo privado no niega la interacción con los intereses públicos.
- e)-. Aporte colectivo o individual al exigir las acciones de los entes públicos, realizados desde la perspectiva de contribuir con procesos sociales demandantes o con Derechos Humanos Fundamentales, en la búsqueda del bien común.
- f)-. Están presentes elementos de responsabilidad individual y colectivo por parte de la comunidad, lo que configura la forma de aparentes convenios comunitarios de gestión participativa.

2.1.9 La Participación Electoral Como Derecho

En Venezuela la participación del ciudadano en los procesos electorales para la designación de los funcionarios por elección popular es un derecho consagrado en el marco constitucional (Art. 40 y 63 C.R.B.V) y legal (Art. 29 LOPRE). Estos parámetros jurídicos rigen el desarrollo de estos eventos, sin negar el aporte de control que realizan el resto de las normas jurídicas señaladas para tal fin. La participación electoral está caracterizada porque a ella concurren personas que cuentan con edad igual o mayor a dieciocho años (18) sin imponer restricciones con respecto a una edad límite, siempre que se compruebe su existencia como persona.

2.1.10 La Participación Electoral Como Deber

En Venezuela el derecho a participar en los procesos electorales es de libre determinación, quiere decir esto, que corresponderá a cada ciudadano construir su respuesta ante los procesos electorales “participar” o “no participar” es cuestión de aparente simple decisión, ya que al hacerlo o no carece de implicaciones delictivas a posterior, por tanto, esta participación no toma perspectivas de configurarse como un deber para la población electoralmente habilitada.

2.1.11 La Participación Electoral como Acto de Corresponsabilidad Ciudadana

La corresponsabilidad o responsabilidad compartida como se le conoce también, es un principio de novísima introducción en el marco social y democrático de nuestra república. En Venezuela es un principio fundado constitucionalmente en el artículo Cuatro (04) de nuestra Carta Magna, y en términos prácticos es un hecho jurídico que exige al Estado la creación de espacios permanentes para que los sectores sociales participen en el diagnóstico de los problemas del colectivo, en el diseño, la aplicación y el control de las políticas públicas, especialmente en áreas de alta sensibilidad social como la salud, la protección civil, la educación y la seguridad, entre otras.

Resultando indispensable para ello que se coordinen esfuerzos y se colabore entre las instancias institucionales estatales y la colectividad en función de alcanzar la concreción del principio de corresponsabilidad, lo que en un segundo plano representa solución de problemas en las comunidades. En primera instancia se presenta de manera breve, el conjunto de investigaciones y trabajos previos que como producto de las consultas bibliográficas y fuentes electrónicas se han encontrado hasta el momento y que se relacionan de una manera firme con el tema tratado para así construir la lista o simplemente listar los antecedentes. Seguidamente se apela a la teoría existente, la cual permita una contrastación acertada con los resultados y con la propuesta de estudio. Por último, se presenta una serie de documentos que conforman las bases legales sobre las que se sustenta la investigación.

2.2 Elementos Bioéticos de la Investigación

En toda investigación están presentes los principios bioéticos, todo esto con el fin de humanizar y darle un enfoque de sensibilidad social a la generación de investigaciones, y así evitar excesos o abusos, protegiendo la dignidad y vulnerabilidad de los sujetos de investigación.

La bioética emerge como resultado de la aparición del paradigma de los derechos humanos; el poderío y la ambigüedad moral del desarrollo científico y tecnológico, sus implicaciones para la supervivencia de la especie humana y el bienestar de las personas;

así como el cuidado del ambiente; y los problemas de justicia en el derecho a la protección universal esta es una ciencia que concilia a los humanistas, para hacer frente a la continua destrucción que el hombre sostiene contra el ecosistema. Ontano, Mejías y Avilés (2021), indican que toda investigación se debe orientar a cumplir los siguientes principios bioéticos:

Principio de Autonomía: En toda investigación es fundamental la creatividad del ser humano en su máxima expresión. De igual manera, Ontano, et. al. (2021) expresa que está fundamentada en el hecho de que cada persona es única, hasta en sus propias decisiones y, sus derechos no pueden ser coartados pues, está en la capacidad de optar por elecciones propias en función de las razones que demarca el uso de sus sentidos para hacer uso de la autonomía; conduce su vida en concordancia con sus deseos, intereses, y creencias

Principio de Beneficencia: Toda investigación debe apuntar como objetivo principal a lograr el bien común de las grandes mayorías. Asimismo, Ontano et. al (2021) describe el principio de beneficencia como “el acto de prevenir y evitar hacer el daño, de hacer el bien u otorgar beneficios; el deber de ayudar por encima de los propios intereses del investigador; es decir, obrar en bien. Va encaminado a procurar el bienestar de todos los seres humanos”.

Principio de no Maleficencia: En toda investigación se debe prever las consecuencias negativas para la sociedad y el ambiente. Por otro lado, Cantavella (2011), cita que: “debe entenderse como la obligación de no ser negligente o imprudente a fin de no producir daños.”

Principio de justicia: Vargas, Madrigal, Esquivel, Esquivel y Morales (2011) expresan que, para efectos de la bioética, este principio exige que haya equidad en la distribución de los beneficios y los esfuerzos de la investigación. Para comprender mejor su significado establece lo siguiente:

1. Se debe dar a cada persona una participación igual.
2. Se debe dar a cada persona de acuerdo con su necesidad individual.

3. Se debe dar a cada persona de acuerdo con su esfuerzo individual.
4. Se debe dar a cada persona una participación de acuerdo con su contribución social.
5. Se debe dar a cada persona una participación de acuerdo con su mérito.

Es importante destacar, que en esta investigación no se realizó experimentación con animales ni plantas, solo se realizó un trabajo de diagnóstico de toma de decisiones y evaluación de procesos desde la perspectiva de la gerencia participativa hacia el interior de una organización política, los cuales son procesos totalmente administrativos, donde se va a cumplir con los principios bioéticos de: Autonomía, Beneficencia, No Maleficencia y Justicia.

2.3 Antecedentes

Los antecedentes de la investigación, son aquellos trabajos que preceden a la existente, es decir son el conjunto de investigaciones que tienen relación directa e indirecta con el tema de estudio. Según Arias (2012), los antecedentes de la investigación:

Se refiere a los estudios previos y tesis de grado relacionadas con el problema planteado, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio. En este punto se deben señalar, además del autor y el año en que se realizaron los estudios, la metodología, las principales conclusiones y los aportes que realizan al estudio actual (p.63).

A través del estudio y la revisión bibliográfica generada por la investigación, se seleccionaron diferentes trabajos relacionados con Estrategia Gerencial participativa y la Toma de decisiones, los cuales constituyen información importante para el desarrollo del tema en estudio.

(Velásquez y González, 2003) plantean que:

“En términos generales, la participación nos remite a una forma de acción emprendida deliberadamente por un individuo o conjunto de éstos. Es decir, es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos, como pueden ser tomar parte en una decisión, involucrarse en alguna discusión, integrarse, o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico “. (2003: 57).

La cita anterior revela que la participación ciudadana es un hecho difuso, porque no está claro lo que se entiende por participación, para este término no existe un

significado claro y preciso, ya que tal expresión se utiliza indistintamente para referirse a una serie de actividades que van desde la movilización estudiantil frente al alto costo de la vida, hasta ocupar cargos públicos, sin dejar de mencionar, ser un dirigente político, el concurrir a una asamblea de ciudadanos, pintar murales, limpiar las calles de un barrio o asistir al acto de votación que corresponda, de acuerdo a las circunstancias del momento. De igual manera plantea el tema de la participación política, participación ciudadana, participación “desde abajo”, participación “desde arriba”, participación de autogestión y participación de cogestión, como un conjunto de sentencias donde el término “participación” se presta a distintas interpretaciones, ya que se puede participar o tomar parte en algo de maneras diferentes, bien sea como espectador o protagonista de las decisiones en la vida política misma.

González (2018) en su investigación titulada: Plan Táctico Gerencial para la Participación del Talento Humano en la Toma De Decisiones. Caso: Coordinación General Caica San -Carlos, la cual tuvo como objetivo general crear el plan táctico gerencial para la participación del talento humano en la toma de decisiones de la coordinación general de CAICA SAN-CARLOS. Se enmarco en una investigación proyectiva, por cuanto persigue la solución de problemas institucionales.

Esta investigación se ubica en un tipo no experimental de campo, de carácter descriptivo. Con una población compuesta por 191 individuos que laboran en CAICA-San Carlos, y con una muestra del veinte por ciento (20%), la cual es representativa de la población objeto de estudio, por lo tanto, se trabajó con 38 individuos. El autor utilizó la técnica de la encuesta, y el cuestionario como instrumento de recolección de datos. Se aplicó un cuestionario a la muestra indicada, el cual estuvo conformado por diecisiete (17) ítems cerrados cuyas posibles respuestas dicotómicas (SÍ o NO). Se validó a través del juicio de expertos y se calculó la confiabilidad a través del método Kuder – Richardson.

La principal conclusión del estudio se basa en que la gestión participativa exige un cambio de prácticas tanto en el supervisor como en el subordinado, donde el primero asume actitudes de orientación y aportes hacia el equipo a su cargo y el segundo, pasa

a ser un sujeto activo de la gestión. Cabe destacar que en este sentido el trabajo de González (2018), fue útil para el estudio que se desarrolló, ya que resalta la importancia de talento humano dentro de la organización, motivo por el cual un buen nivel de participación de los trabajadores contribuye a que se trabaje de manera mancomunada hacia el logro de los objetivos de la organización, apoyando para ello la toma de decisiones acertadas y planteando las diversas visiones o posibles soluciones a las situaciones o problemas presentes.

Araujo (2008). presento un trabajo de investigación titulado: “Los nuevos espacios de participación ciudadana en la constitución de 1999”, establece que en la primera mitad del siglo XX hubo logros muy importantes, entre los que se pueden mencionar la pacificación del país, la unidad territorial, el nacimiento de nuevas clases sociales a la sombra del petróleo y la aparición de una nueva conciencia política, entre otras; además afirma que en el presente siglo, la Venezuela moderna no puede negar el legado institucional de los fundadores del Estado y su fisonomía política que todavía están de manera perdurable en la conciencia colectiva y que al parecer las nuevas generaciones de políticos no están dispuestas a abandonar o cambiar fácilmente, entendiendo que en las postrimerías del siglo XX la historia política venezolana comenzó a dar un giro impresionante con el arribo al poder de nuevos actores políticos, encabezados por el Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, quien ha propiciado reformas fundamentales impulsadas principalmente por una nueva Constitución, la cual fue aprobada en referendo popular en diciembre de 1999.

El autor considera que esta nueva Constitución introdujo cambios importantes a todos los niveles, creando para ello la figura de "participación ciudadana", dado que en el nuevo texto constitucional se consagra la presencia de los ciudadanos en los asuntos de interés colectivo, más allá de la simple participación en procesos electorarios. Es la puesta en práctica de novedosas formas de acercar el gobierno a los ciudadanos mediante mecanismos de participación colectiva a fin de mejorar la organización comunitaria mediante la ejecución de proyectos socio-productivos, que buscan mejorar la calidad de vida y las relaciones de los individuos en un marco de cooperación;

estimulando la capacidad creativa y la inclusión de los ciudadanos en los beneficios del Estado, esto supone mayor participación ciudadana a nivel de la toma de decisiones en la base del estado.

Martínez (2006) en su trabajo de ascenso en el Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia (LUZ - Venezuela), plantea que desde 1958 en Venezuela se vive dentro de un sistema de democracia de partidos, con elecciones periódicas y sin interrupciones y ello no impide que se manifieste una profunda crisis política de más de diez años de duración. Igualmente dice que el sistema político venezolano se caracterizó por: 1) El predominio de los partidos políticos sobre todas las formas de acción ciudadana (partidocracia); 2) La estabilidad del sistema o Estado instaurado, como meta fundamental del actuar político y abandono de las metas programáticas; 3) Una fuerte tendencia por controlar la articulación de los intereses; y 4) Un amplísimo nivel de exclusión política, social y económico. De manera que la opción por definir a la democracia como participativa, implica una reacción lógica al fracaso de la democracia puramente representativa para superar la crisis y a la atribución de responsabilidades al modelo de ocurrencia de ésta.

De esta manera, también lo resume (Degregori, 2004) al afirmar que:

el ejercicio democrático se había congelado en un electoralismo quinquenal, gracias al cual se enquistaban unos pseudo representantes del pueblo, que respondían a líneas partidistas, grupales o personales, convirtiendo en fatua la función de representación democrática; lo que permitió arribar a la conclusión de que la salida era sustituir el carácter representativo de la democracia por uno participativo, en el entendido de que así se erradicaba la "nefasta" influencia partidista, en lugar de ir hacia un nuevo tipo de representación reforzada con una más intensa participación. Tal afirmación, nos enfoca hacia la concepción republicana de la ciudadanía, como aquella que reconoce al ciudadano como sujeto activo de una comunidad donde prevalece el interés colectivo en busca del bien común, y se convierte en sujeto activo de las decisiones que deben dar respuesta a las preocupaciones públicas, con énfasis en la vigencia de la participación política del ciudadano. (p.54).

Ramírez (2013), En su trabajo titulado "Municipales 2012. Indagando en la Abstención Electoral" Working Paper PNUD. Partiendo de esta investigación en ciencia política

ha ofrecido importantes hallazgos en materia del análisis de la participación electoral. Afirma que, dentro de los estudios fundacionales, mediante un análisis de la participación en 17 países, Powell (1986) sostuvo que la participación electoral era mayor en países que contaban con distritos competitivos a nivel nacional y niveles elevados de vinculación entre organizaciones sociales y agrupaciones partidarias. Posteriormente, Jackman (1987) estudió el fenómeno de la participación electoral en 19 países, identificando 5 variables institucionales decisivas: a).-distritos competitivos a nivel nacional, b).-no proporcionalidad electoral, c).-multipartidismo, d).-obligatoriedad del voto y e).-unicameralismo. Sin embargo, investigaciones posteriores como las de Blais y Aarts (2005), por medio del estudio de los niveles de participación electoral en democracias consolidadas y no consolidadas, argumentan que el efecto del sistema electoral en la participación electoral es más bien débil.

Por otro lado, Pippa Norris (2004) plantea que son, tanto los aspectos institucionales como los socio-culturales, los que inciden en la participación electoral; sin embargo, sus modelos de regresión indican que cuando a los elementos institucionales (sistema electoral, frecuencia de elecciones nacionales, uso de regulaciones de voto obligatorio, sistema de gobierno parlamentario o presidencial y patrones de competencia partidaria) se les agregan variables socioculturales como edad, género, educación, ingreso, religiosidad e identificación partidaria, el modelo pasa de explicar un 7% de la varianza en la variable dependiente (participación), a explicar un 20% de la varianza. Otros enfoques que detectan determinantes culturales y sociológicos en la participación electoral están presentes en los estudios de Verba y Putnam, sobre todo en este último autor, respecto al rol del capital social en el involucramiento cívico.

2.4 Bases Legales

2.4.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No 36.860 del 30 de diciembre de 1999. Gaceta Oficial No 5.453 Extraordinaria del 24 de marzo de 2000. En su Título I, (Principios Fundamentales) se contemplan

Artículo 02: Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento

jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Según el artículo 2 de la Constitución venezolana de 1999, esta República se constituye en un Estado democrático de Derecho, basado en una serie de valores superiores, entre los que se encuentra la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 03: El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

A través de este artículo, el pueblo constituyente, fija como fin esencial del Estado, el ejercicio democrático de la voluntad popular.

Artículo 05: La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

La soberanía reside y emana intransferiblemente en, y desde el pueblo, quien la ejerce directamente en las formas previstas en la constitución y en las leyes, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Allí se estipula, además, que los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y que a ella están sometidos.

Artículo 06: El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

En este artículo, se declara que el gobierno de la República “es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables”

En su Título III, Capítulos IV y VIII, se hace referencia a Los Derechos Políticos y Del Referendo Popular como medios de participación ciudadana.

Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Se establece en este artículo que, todos los ciudadanos habilitados por esta constitución y por la ley, tienen derecho a participar libremente en los asuntos públicos, bien sea de forma directa o por medio de sus representantes, imponiéndosele al Estado la obligación de facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Artículo 63. El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.

De acuerdo a lo contenido en este artículo, el sufragio es un derecho, y este se ejerce mediante votaciones “libres, universales, directas y secretas”, obligando a que la ley garantice el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.

Artículo 64. Son electores o electoras todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política. El voto para las elecciones parroquiales, municipales y estatales se hará extensivo a los extranjeros o extranjeras que hayan cumplido dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y en la ley, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

En este artículo de la constitución venezolana (año 1999), se describen las condiciones a cumplir por los ciudadanos de este país que deseen participar en los procesos electorales, tal como se establece en el artículo 62 de la carta magna.

Artículo 65. No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados o condenadas por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo con la gravedad del delito.

En atención a lo estipulado en este apartado, se restringe la posibilidad para optar a cargo alguno de elección popular, a quienes hayan sido condenados o condenadas por

delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones o por aquellos delitos que afecten el patrimonio público.

Artículo 66. Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.

En función de lo establecido en este apartado con rango constitucional, se considera como un derecho que asiste a los electores, la exigencia de presentación de cuenta pública y cumplimiento del programa ofrecido en campaña, a aquellos ciudadanos que resulten elegidos a cargos por elección popular.

Artículo 67. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección. Sus organismos de dirección y sus candidatos o candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la participación de sus integrantes. No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado.

La ley regulará lo concerniente al financiamiento y a las contribuciones privadas de las organizaciones con fines políticos, y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las mismas. Así mismo regulará las campañas políticas y electorales, su duración y límites de gastos propendiendo a su democratización.

Los ciudadanos y ciudadanas, por iniciativa propia, y las asociaciones con fines políticos, tienen derecho a concurrir a los procesos electorales postulando candidatos o candidatas. El financiamiento de la propaganda política y de las campañas electorales será regulado por la ley. Las direcciones de las asociaciones con fines políticos no podrán contratar con entidades del sector público.

Las ciudadanas y ciudadanos mayores de 18 años de edad que no se encuentren sometidos a inhabilitación política y a la interdicción civil, tienen el derecho de asociarse con fines políticos. Sus entes de dirección y sus postulados a cargos de elección popular serán seleccionados en elecciones internas por sus mismos integrantes. No se aceptan fondos provenientes del Estado para apoyar a las asociaciones con fines políticos. La ley regulará lo concerniente al financiamiento de las organizaciones con

finés políticos y fijara las bases de control para su transparencia y estas organizaciones no podrán contratar con entidades del sector público. Los ciudadanos por iniciativa propia y las asociaciones con fines políticos tienen derecho a acudir a los procesos electorales postulando candidatos.

Artículo 68. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.

Todo ciudadano o ciudadana de la República tiene derecho a manifestar pacíficamente por lo que desee, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.

Artículo 70. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

Mediante este artículo se establecen los mecanismos para la participación ciudadana en procesos electivos y para el protagonismo del pueblo en el ejercicio de su soberanía.

Artículo 71. Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendo consultivo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes; o a solicitud de un número no menor del diez por ciento de los electores y electoras inscritos en el Registro Civil y Electoral.

También pueden ser sometidas a referendo consultivo las materias de especial trascendencia parroquial, municipal y estatal. La iniciativa le corresponde a la Junta Parroquial, al Concejo Municipal, o al Consejo Legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; al Alcalde o Alcaldesa, o al Gobernador o Gobernadora de Estado, o a un número no menor del diez por ciento del total de inscritos e inscritas en la circunscripción correspondiente, que lo soliciten.

Este artículo establece las consideraciones sobre la iniciativa para realizar referéndum consultivo.

Artículo 72. Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria, un número no menor del veinte por ciento de los electores o electoras inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando igual o mayor número de electores o electoras que eligieron al funcionario o funcionaria hubieren votado a favor de la revocación, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores o electoras igual o superior al veinticinco por ciento de los electores o electoras inscritos o inscritas, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en la ley.

La revocación del mandato para los cuerpos colegiados se realizará de acuerdo con lo que establezca la ley. Durante el período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato. La norma contenida en este artículo constitucional, contempla como esencia del régimen democrático, la revocatoria del mandato de los funcionarios electos al disponer que "Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables".

Artículo 74. Serán sometidas a referendo, para ser abrogadas total o parcialmente, las leyes cuya abrogación fuere solicitada por iniciativa de un número no menor del diez por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral o por el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros.

También podrán ser sometidos a referendo abrogatorio los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente o Presidenta de la República en uso de la atribución prescrita en el numeral 8 del artículo 236 de esta Constitución, cuando fuere solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral.

Para la validez del referendo abrogatorio será indispensable la concurrencia de, por lo menos, el cuarenta por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral.

No podrán ser sometidas a referendo abrogatorio las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito público ni las de amnistía, ni

aquellas que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales.

No podrá hacerse más de un referendo abrogatorio en un período constitucional para la misma materia.

Este artículo hace referencia al hecho de poder someter a referendo leyes que se quieran revocar total o parcialmente y que fueran solicitados por un número mínimo del 10% de los electores inscritos en el Consejo Nacional Electoral y en el registro civil o por el presidente o presidenta de la República en consejo de ministros, o revocar decretos presidenciales con fuerza de ley cuando fuera solicitado por un número mínimo del 5 % de los electores inscritos en el Consejo Nacional Electoral y en el registro civil.

Capítulo VIII, De Los Derechos De Los Pueblos Indígenas

Artículo 125: Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

Venezuela, conforme a la Constitución de 1999, se configura como un Estado pluralista, en el cual se propugna el bienestar de todos los venezolanos en igualdad de condiciones, creando las circunstancias necesarias para su desarrollo humano, personal y social.

En su Título V, Capítulo V, se hace referencia al marco constitucional que rige o administra el Órgano del Poder Electoral como uno de los cinco (05) poderes que conforman El Poder Público Nacional.

Artículo 292: El Poder Electoral se ejerce por el Consejo Nacional Electoral como ente rector; y son organismos subordinados a éste, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento, con la organización y el funcionamiento que establezca la ley orgánica respectiva.

El Consejo Nacional Electoral se constituye en responsable de la transparencia, honestidad y responsabilidad con que se realizan los escrutinios electorales y refrendarios en el marco de la sociedad venezolana, dando con ello la seguridad de una

claridad justa y equitativa en tan magnos eventos, donde el único vencedor es la democracia.

Artículo 293: El Poder Electoral tiene por funciones:

1. Reglamentar las leyes electorales y resolver las dudas y vacíos que éstas susciten o contengan.
2. Formular su presupuesto, el cual tramitará directamente ante la Asamblea Nacional y administrará autónomamente.
3. Dictar directivas vinculantes en materia de financiamiento y publicidad político electoral y aplicar sanciones cuando no sean acatadas.
4. Declarar la nulidad total o parcial de las elecciones.
5. La organización, administración, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como de los referendos.
6. Organizar las elecciones de sindicatos, gremios profesionales y organizaciones con fines políticos en los términos que señale la ley. Así mismo, podrán organizar procesos electorales de otras organizaciones de la sociedad civil a solicitud de éstas, o por orden de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. Las corporaciones, entidades y organizaciones aquí referidas cubrirán los costos de sus procesos eleccionarios.
7. Mantener, organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil y Electoral.
8. Organizar la inscripción y registro de las organizaciones con fines políticos y velar porque éstas cumplan las disposiciones sobre su régimen establecidas en la Constitución y en la ley. En especial, decidirá sobre las solicitudes de constitución, renovación y cancelación de organizaciones con fines políticos, la determinación de sus autoridades legítimas y sus denominaciones provisionales, colores y símbolos.
9. Controlar, regular e investigar los fondos de financiamiento de las organizaciones con fines políticos.
10. Las demás que determine la ley. Los órganos del Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales, así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional.

El Consejo Nacional Electoral como ente rector del Poder Electoral en Venezuela, fija como objetivo, organizar y administrar los procesos electorales que se señalen, generando en los ciudadanos y ciudadanas de la Republica total tranquilidad, al garantizar que los resultados obtenidos, gozan de total transparencia, imparcialidad y confiabilidad lo cual conduce a la certeza de que los datos aportados por el organismo son verídicos, y verificables en el momento que el pueblo venezolano lo desee.

Artículo 294: Los órganos del Poder Electoral se rigen por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, imparcialidad y participación ciudadana; descentralización de la administración electoral, transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinios.

Este artículo atribuye a los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela el derecho de contar con un órgano electoral imparcial, autónomo e independiente, integrado por personas no vinculadas a partidos políticos, como garantía esencial para la realización de elecciones libres y democráticas, con resultados transparentes y procesados con celeridad.

Artículo 295: El Comité de Postulaciones Electorales de candidatos o candidatas a integrantes del Consejo Nacional Electoral estará integrado por representantes de los diferentes sectores de la sociedad, de conformidad con lo que establezca la ley.

Corresponde a la Asamblea Nacional tomar la iniciativa de la convocatoria del Comité de Postulaciones Electorales, para la designación de los Rectores y las Rectoras del Consejo Nacional Electoral, este Comité de Postulaciones Electorales, estará integrado por Diputados y Diputadas, voceros y voceras del Poder Popular y representantes de organizaciones y sectores sociales, el cual realizara un proceso público de cuyo resultado se obtendrá por lo menos una terna por cada uno de los cargos a elegir.

Artículo 296 El Consejo Nacional Electoral estará integrado por cinco personas no vinculadas a organizaciones con fines políticos; tres de ellos o ellas serán postulados o postuladas por la sociedad civil, uno o una por las facultades de ciencias jurídicas y políticas de las universidades nacionales y uno o una por el Poder Ciudadano. Los o las tres integrantes postulados o postuladas por la sociedad civil tendrán seis suplentes en secuencia ordinal y cada designado o designada por las universidades y el Poder Ciudadano tendrá dos suplentes, respectivamente. La Junta Nacional Electoral, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento, serán presididas cada una por un o una integrante postulado o postulada por la sociedad civil. Los o las integrantes del Consejo Nacional Electoral durarán siete años en sus funciones y serán elegidos o elegidas por separado: los tres postulados o postuladas por la sociedad civil al inicio de cada período de la Asamblea Nacional, y los otros dos a la mitad del mismo. Los o las integrantes del Consejo Nacional Electoral serán designados o designadas por la Asamblea Nacional con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. Los o las integrantes del Consejo Nacional Electoral escogerán de su seno a su Presidente o Presidenta, de conformidad con la ley. Los o las integrantes del Consejo Nacional Electoral serán

removidos o removidas por la Asamblea Nacional, previo pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia.

Por medio de este artículo se establece que el Consejo Nacional Electoral estará conformado por cinco (05) personas no vinculadas a organizaciones con fines políticos y se indica cuáles son las instancias de la sociedad venezolana facultadas para presentar postulaciones a objeto de ocupar estas rectorías e igualmente se señala el lapso correspondiente a estas designaciones.

Artículo 297: La jurisdicción contenciosa electoral será ejercida por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia y los demás tribunales que determine la ley.

El texto de este artículo impone la existencia de una jurisdicción contencioso-electoral, que está encabezada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, constituyéndose así, un espacio jurídico en el contexto del Poder Judicial venezolano, para que cualquier litigio o controversia que se genere como consecuencia del desarrollo de cualquier evento electoral administrado por el Consejo Nacional Electoral, pueda contar con jueces especialísimos a fin de administrar justicia en la resolución del mismo.

Artículo 298: La ley que regule los procesos electorales no podrá modificarse en forma alguna en el lapso comprendido entre el día de la elección y los seis meses inmediatamente anteriores a la misma.

En este apartado se considera que ninguna ley vigente en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y con incidencia en los procesos electorales nacionales, podrá ser modificada en los seis (06) meses previos al proceso electoral sobre el cual se aplica, esto con la finalidad de preservar la estabilidad de los procesos electivos.

2.4.2 Ley Orgánica del Poder Electoral. Gaceta Oficial N° 37.573 del 19 de noviembre de 2002.

La Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), fue sancionada por la Asamblea Nacional el 24 de octubre de 2002, constituye la materialización de una de las aspiraciones más grandes del Libertador Simón Bolívar, en el sentido de crear un Poder Electoral (tal cual está documentado en los registros históricos sobre un cuarto poder en su proyecto de Constitución para Bolivia, 26 de mayo de 1826).

Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Electoral, como una rama autónoma del Poder Público. Sus atribuciones son las definidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en esta Ley y en las demás leyes.

El Poder Electoral se ejerce por órgano del Consejo Nacional Electoral, como ente rector, y como órganos subordinados a éste, por la Junta Nacional Electoral, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento.

Los órganos del Poder Electoral deben actuar en forma coordinada en los procesos electorales y de referendos. La forma de integración y de designación de las autoridades del Poder Electoral se regirá por lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

Se indica el objeto de esta ley, cual es, regular la organización y funcionamiento del Poder Electoral, “como una rama autónoma del Poder Público”. Así mismo se establece que, el Poder Electoral se ejercerá por medio del Consejo Nacional Electoral (CNE) como ente rector y por medio de la Junta Nacional Electoral, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento como órganos subordinados al primero. En cuanto a la forma de “integración y designación” de las autoridades del Poder Electoral, en este artículo se establece que la misma se regirá por lo establecido en la Constitución y en la propia ley.

Artículo 33: El Consejo Nacional Electoral tiene la siguiente competencia:

1. Organizar, administrar, supervisar y vigilar los actos relativos a los procesos electorales, de referendo y los comicios para elegir funcionarias o funcionarios cuyo mandato haya sido revocado, en el ámbito nacional, regional, municipal y parroquial.
2. Organizar las elecciones de sindicatos, respetando su autonomía e independencia, con observancia de los Tratados Internacionales suscritos por Venezuela sobre la materia, suministrándoles el apoyo técnico y logístico correspondiente. Igualmente, las elecciones de gremios profesionales, y organizaciones con fines políticos; y de la sociedad civil, en este último caso, cuando así lo soliciten o cuando se ordene por sentencia firme de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.
3. Realizar la convocatoria y fijar la fecha para la elección de los cargos de representación popular, de referendos y otras consultas populares.

4. Instar a las instituciones competentes y coadyuvar con ellas en el esclarecimiento de los delitos y faltas que atenten contra los procesos electorales o de referendos.
5. Destinar los recursos necesarios para la realización de campañas institucionales, de información y de divulgación, para la cabal comprensión de los procesos electorales, de referendos y otras consultas populares.
6. Totalizar, adjudicar, proclamar, con base en las actas de escrutinio, y extender la credencial a la candidata electa o candidato electo a la Presidencia de la República, dentro de los lapsos establecidos en la ley.
7. Totalizar, adjudicar, proclamar y extender las credenciales con base en las actas de escrutinio a quienes resulten elegidas o elegidos a los cuerpos deliberantes para el Parlamento Andino, Parlamento Latinoamericano y cualquier otro de competencia nacional, dentro de los lapsos establecidos en la ley.
8. Totalizar, adjudicar, proclamar y extender las credenciales con base en las actas de escrutinio, a quienes resulten elegidas o elegidos Diputadas o Diputados por la representación indígena a la Asamblea Nacional, dentro de los lapsos establecidos en la ley.
9. Garantizar que la totalización, adjudicación, proclamación y extensión de credenciales de las Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional, sea expedida por los órganos correspondientes, de acuerdo con la presente Ley.
10. Participar a las autoridades que corresponda, las proclamaciones que realice y publicar los resultados de todas las elecciones y referendos en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de las elecciones.
11. Determinar el número y ubicación de las circunscripciones electorales, centros de votación y mesas electorales.
12. Publicar en Gaceta Electoral el número de miembros e integración de los Organismos Electorales Subalternos
13. Acreditar ante los Organismos Electorales Subalternos los testigos de las organizaciones con fines políticos, grupo de electores, asociaciones de ciudadanas y ciudadanos y de las candidatas y candidatos que se postulen por iniciativa propia.
14. Acreditar a las observadoras y los observadores nacionales o internacionales en los procesos electorales, referendos y otras consultas populares de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en la ley.
15. Publicar de manera periódica la Gaceta Electoral con los actos y decisiones que deban ser del conocimiento público. Los actos y decisiones que afecten derechos subjetivos deben publicarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de su adopción.
16. Dictar las normas y los procedimientos conducentes a la organización, dirección, actualización, funcionamiento, supervisión y formación del Registro Civil, así como controlar, planificar y normar sus actividades.

17. Supervisar los procesos del ejecutivo nacional para garantizar la oportuna y correcta expedición del documento de identificación y de los documentos requeridos para su obtención.
18. Garantizar la oportuna y correcta actualización del registro electoral, en forma permanente e ininterrumpida.
19. Designar a las o los agentes auxiliares propuestos por la Comisión de Registro Civil y Electoral para el levantamiento e inscripción del registro del estado civil de las personas, y participar tal designación al órgano competente, de acuerdo con la Ley respectiva.
20. Establecer las directrices vinculantes en materia de financiamiento y publicidad político-electoral, y aplicar sanciones cuando estas directrices no sean acatadas.
21. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias referidas a la conformación, y democratización del funcionamiento de las organizaciones con fines políticos.
22. Garantizar y promover la participación de las ciudadanas y los ciudadanos en los procesos electorales, de referendos y otras consultas populares.
23. Determinar y regular todo lo relacionado con la financiación de las campañas electorales nacionales.
24. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico en relación con el financiamiento de las campañas electorales de las organizaciones con fines políticos, grupo de electores, agrupación de ciudadanas o ciudadanos y de las personas que se postulan por iniciativa propia.
25. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico en relación con el origen y manejo de los fondos de las organizaciones con fines políticos.
26. Conocer y declarar la nulidad de cualquier elección cuando encuentre causa suficiente, y ordenar su repetición en los casos que establezca la ley y conforme al procedimiento. Para adoptar esta decisión se requiere, en cada caso, el voto favorable de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes.
27. Elaborar los anteproyectos de leyes relativos a materias de su competencia y presentarlos a la Asamblea Nacional para su consideración y discusión.
28. Evacuar las consultas que se le sometan en materia de su competencia.
29. Reglamentar las leyes electorales y de referendos.
30. Conocer los recursos previstos en las leyes electorales y resolverlos oportunamente.
31. Conocer y resolver las quejas y reclamos de acuerdo con esta Ley o con cualquier otra disposición legal que le atribuya esta competencia.
32. Formular, aprobar y ejecutar el presupuesto anual de gastos por programas, y planes operativos anuales, correspondientes al mismo año fiscal; tramitarlo en los términos exigidos por la ley ante la Asamblea Nacional y remitirlo al órgano competente del poder ejecutivo para que sea incluido en el Proyecto de Ley de

Presupuesto Nacional. De la misma forma, preparar y solicitar los créditos adicionales y que afecten el presupuesto acordado.

33. Establecer las directrices vinculantes a sus órganos subordinados y a las oficinas regionales electorales.

34. Designar y remover a la Presidenta o al Presidente y a la Vicepresidenta o al Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral.

35. Designar y remover a las o los integrantes de los órganos subordinados de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y esta Ley.

36. Designar y remover a la Secretaria o al Secretario General fuera de su seno con el voto favorable de por lo menos cuatro (4) de sus integrantes.

37. Designar y remover al personal de libre nombramiento y remoción adscrito a sus órganos subordinados y oficinas regionales electorales.

38. Formular las políticas en materia de recursos humanos y determinar la estructura organizativa y el sistema de recursos humanos del Poder Electoral.

39. Dictar el Estatuto de la Carrera del Funcionariado Electoral, sobre ingreso, ascenso, traslado, suspensión y retiro del mismo.

40. Dictar las normas y procedimientos necesarios para su funcionamiento y el de los órganos subordinados del Poder Electoral.

41. Autorizar a la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral para otorgar poderes referentes a la representación legal del órgano.

42. Determinar los mecanismos para garantizar progresivamente la automatización en todas las áreas de su competencia, con base en los principios de confiabilidad, transparencia, auditabilidad, transferencia tecnológica, seguridad e integridad informática.

43. Mantener los centros permanentes de adiestramiento, de educación e información electoral.

44. Las demás funciones que señale la ley y el reglamento.

Se establece en este artículo que, corresponderá al Consejo Nacional Electoral, entre otras tareas, organizar, administrar, supervisar y vigilar los actos relativos a los procesos electorales, de referendo y los comicios para elegir funcionarias o funcionarios cuyo mandato haya sido revocado, en el ámbito nacional, regional y municipal; realizar la convocatoria y fijar la fecha para la elección de los cargos de representación popular, de referendos y otras consultas populares; destinar los recursos necesarios para la realización de campañas institucionales, de información y de divulgación; participar a las autoridades que corresponda, las proclamaciones que

realice y publicar los resultados de todas las elecciones y referendos en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 50: El Servicio Electoral es un deber constitucional, por el cual las electoras y los electores prestan servicio en funciones electorales durante el período de un (1) año contado a partir del momento en que son seleccionadas o seleccionados. Se entiende por función electoral aquella actividad relacionada con la administración y participación electoral y de referendo. El Servicio Electoral funcionará de acuerdo con lo establecido en esta ley y con los procedimientos que a tal fin dicte el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 51: Las electoras y los electores en función electoral deben:

1. Participar, a través de los Organismos Electorales Subalternos, en los procesos electorales para cargos de representación popular y de referendo.
2. Participar en los programas de educación electoral de acuerdo con lo estipulado por la Comisión de Participación Política y Financiamiento.
3. Asistir a los programas de instrucción y adiestramiento.
4. Participar en cualquier otra actividad que defina el Consejo Nacional Electoral.

Las instituciones públicas y las privadas están obligadas a conceder permiso remunerado a las personas que laboren en ellas y hayan sido seleccionadas para prestar Servicio Electoral.

Artículo 52: Son causales de excepción para el cumplimiento del Servicio Electoral, ser mayor de sesenta y cinco años de edad, prestar servicio de emergencia en razón de su profesión u oficio. Son causales de impedimento para cumplir con el servicio electoral, tener alguna limitación física, mental de salud o legal, que así lo determine; ser candidata o candidato a cargo de elección popular o ejercer un cargo de dirección en una organización con fines políticos.

Artículo 53: Las personas seleccionadas para cumplir con el Servicio Electoral que no se presenten ante las instituciones que correspondan, dentro del plazo establecido y sin causa justificada, serán sancionadas con el pago de una cantidad que oscile entre diez (10) y cincuenta (50) unidades tributarias, en la forma que prevea el reglamento. El conocimiento y la decisión sobre la comisión del ilícito administrativo previsto en la presente Ley corresponderá al Consejo Nacional Electoral, quien impondrá las sanciones pecuniarias que fueren procedentes, las que deberán ser liquidadas al Fisco Nacional.

Contienen disposiciones relativas al Servicio Electoral.

Artículo 64: La Comisión de Participación Política y Financiamiento es el órgano a cuyo cargo está promover la participación ciudadana en los asuntos públicos; de la formación, organización y actualización del registro de inscripciones de organizaciones con fines políticos, velando por el cumplimiento de los principios de democratización. Controla, regula e investiga los fondos de las agrupaciones con fines políticos, y el financiamiento de las campañas electorales de los mismos, de los grupos de electores, de las asociaciones de las ciudadanas o los ciudadanos,

y de los ciudadanos o ciudadanas que se postulan a cargos de elección popular por iniciativa propia.

En este artículo se ordena “crear los mecanismos que propicien la participación de las ciudadanas y ciudadanos, en los procesos electorales, referendos y otras consultas populares”.

2.4.3 Ley Orgánica de Procesos Electorales. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.928 del 12 de agosto de 2009.

Esta ley es viva representación del Poder Electoral contenido en la Constitución de 1999, como vía para otorgar preeminencia al principio participativo y protagónico contemplado en la democracia venezolana, cuyo ejercicio reside en el Consejo Nacional Electoral, como acto soberano emanado del Poder Popular para fomentar un nuevo modelo electoral, a partir del sufragio como derecho para dar lugar a nuevas formas de participación que van más allá del simple escenario comicial.

Artículo 1: La presente Ley regula y desarrolla los principios constitucionales y los derechos de participación política de los ciudadanos y ciudadanas, en los procesos electorales; así como todas aquellas competencias referidas a los procesos electorales atribuidas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, al Poder Electoral.

En este artículo se establece que La Ley Orgánica de Procesos Electorales de Venezuela regula y desarrolla los principios constitucionales y los derechos de participación política de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos electorales.

Artículo 2: El proceso electoral son los actos y actuaciones realizados en forma sucesiva por el Consejo Nacional Electoral y sus organismos electorales subordinados y subalternos, dirigidos a garantizar el derecho del sufragio, la participación política y la soberanía popular, como fuente de la cual emanan los órganos del poder público.

El proceso electoral en Venezuela, queda definido de acuerdo a lo pautado en este artículo, como el conjunto de actos y actuaciones realizados en forma sucesiva por el Consejo Nacional Electoral y sus organismos electorales subordinados y subalternos, dirigidos a garantizar el derecho del sufragio, la participación política y la soberanía popular.

Artículo 28: El Registro Electoral se regirá por los siguientes principios:

1. De carácter público. Todas las personas pueden acceder y obtener la información en el contenida, con las limitaciones que establezca la ley. A fin de garantizar el derecho a la privacidad e intimidad de cada persona, el acceso a los datos relacionados con la residencia ser limitado y solo podrá obtenerse a través de requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.
2. De carácter continuo. No es susceptible de interrupción por la realización de un proceso electoral. Todas las personas pueden inscribirse o actualizar sus datos en cualquier momento, así como solicitar la rectificación de los datos que estuvieren erróneos o afectasen su derecho al sufragio.
3. Eficacia administrativa. Los procedimientos y trámites administrativos del Registro Electoral deben ser transparentes, oportunos, pertinentes, eficientes, eficaces y de fácil comprensión, con el fin de garantizar la inclusión de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas.
4. Automatización. Las inscripciones y actualizaciones del Registro Electoral se efectuarán de manera automatizada y contendrá la inscripción de todos los ciudadanos y las ciudadanas que conforme a la Constitución de la Republica y las Leyes puedan ejercer el derecho al sufragio.

En atención a lo dispuesto en este artículo, el Registro Electoral en Venezuela se fundamenta en cuatro (04) principios: el primero de ellos es su carácter público dada su transparencia y accesibilidad; el segundo principio se basa en su carácter continuo, dado que todas las personas pueden inscribirse o actualizar sus datos en cualquier momento; el tercer principio, definido como de eficacia administrativa, está basada en la inclusión de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas de manera transparente, oportuna, pertinente, eficiente y de fácil comprensión; por ultimo y cuarto principio, se hace referencia a su carácter de automatización, principio importante que garantiza inscripciones y actualizaciones ante el Registro Electoral de manera automatizada, conteniendo este registro la inscripción de todos los ciudadanos y las ciudadanas que conforme a la Constitución de la Bolivariana de Republica y las Leyes puedan ejercer el derecho al sufragio

Artículo 42: La convocatoria a elecciones es el acto público mediante el cual el Consejo Nacional Electoral fija la fecha de elección para los cargos de elección popular, en concordancia con los periodos constitucionales y legalmente establecidos. En el acto de convocatoria, se hará público el Cronograma Electoral del respectivo proceso, el cual contendrá las etapas, actos y actuaciones que deberán ser cumplidos de conformidad con lo previsto en esta Ley. La convocatoria se publicará en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, sin menoscabo de su publicación en medios de información masivos.

El artículo 42 de esta ley señala que la convocatoria de elecciones es una potestad del CNE, en los siguientes términos: “la convocatoria a elecciones es el acto público mediante el cual el Consejo Nacional Electoral fija la fecha de elección para los cargos de elección popular, en concordancia con los períodos constitucionales y legalmente establecidos.”

Artículo 91: Los organismos electorales subalternos de la Junta Nacional Electoral son:

1. Las Juntas Regionales Electorales.
2. Las Juntas Metropolitanas Electorales.
3. Las Juntas Municipales Electorales.
4. Las Juntas Parroquiales Electorales.
5. Las Mesas Electorales.

Dispone este artículo, que los organismos electorales subalternos de la Junta Nacional Electoral son solo cinco, indicándose en el mismo el orden jerárquico de su correlación: las juntas regionales electorales, las juntas metropolitanas electorales, las juntas parroquiales electorales, y las mesas electorales.

Artículo 92: Los organismos electorales subalternos asumen en la jurisdicción correspondiente la ejecución y vigilancia de los procesos electorales.

De acuerdo a lo previsto en este texto, estos organismos son los encargados de garantizar que los procesos electorales se lleven a cabo de manera transparente y justa en cada jurisdicción

Artículo 96: Las o los integrantes de los organismos electorales subalternos serán electoras y electores y deberán estar inscritas o inscritos para votar en el estado, distrito, municipio y parroquia, que corresponda al organismo electoral al cual se adscribe.

Este artículo solo demanda una exigencia de domicilio para integrar los organismos electorales subalternos.

Artículo 101: La Junta Nacional Electoral podrá cautelarmente suspender a cualquier integrante de los organismos electorales subalternos, cuando existan razones que hagan presumir que el desenvolvimiento del proceso electoral, o alguna de sus fases están en riesgo de ejecución, debiendo iniciarse el cumplimiento del procedimiento previsto en el Título VII de la presente Ley.

Esta disposición legal otorga la potestad discrecional a la Junta Nacional Electoral para “cauteladamente suspender a cualquier integrante de los organismos electorales subalternos, cuando existan razones que hagan presumir que el desenvolvimiento del proceso electoral, o alguna de sus fases están en riesgo de ejecución”.

Artículo 121: El sistema previsto para el funcionamiento de la Mesa Electoral y el acto de votación será automatizado y excepcionalmente será manual cuando lo determine el Consejo Nacional Electoral. Las mesas electorales funcionaran de seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.), del día y se mantendrán abiertas mientras haya electoras y electores en espera por sufragar.

Este texto señala que “las mesas electorales funcionarán de seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.), del mismo día y se mantendrán abiertas mientras haya electores y electoras en espera por sufragar.”

2.4.4 Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010.

Su objetivo es proteger el ejercicio de la soberanía política y la autodeterminación nacional de la injerencia extranjera, la cual, a través de ayudas económicas o aportes financieros destinados a organizaciones con fines políticos, a organizaciones para la defensa de los derechos políticos o también a personas naturales, buscan que estas personas naturales o jurídicas desarrollen actividades políticas, a la vez que favorezcan la participación de ciudadanos extranjeros o ciudadanas extranjeras en el quehacer político nacional bajo el patrocinio de estas organizaciones, con la finalidad de atentar contra la estabilidad y funcionamiento de las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2: Esta Ley es aplicable a las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado organizadas para desarrollar actividades con fines políticos o actividades para la defensa de derechos políticos, que atenten contra la soberanía, la independencia de la Nación, el ejercicio de las instituciones nacionales o de las autoridades legalmente constituidas.

En este texto se contempla la aplicabilidad de esta ley a las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado organizadas para desarrollar actividades con fines políticos o actividades para la defensa de derechos políticos, que atenten contra la soberanía, la independencia de la Nación, el ejercicio de las instituciones nacionales o de las autoridades legalmente constituidas.

Artículo 3: A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

1. Organizaciones con fines políticos: aquellas que realicen actividades públicas o privadas, dirigidas a promover la participación de los ciudadanos o ciudadanas en los espacios públicos, ejercer control sobre los poderes públicos o promover candidatos o candidatas que aspiran ocupar cargos públicos de elección popular.
2. Organizaciones para la defensa de los derechos políticos: aquellas que tengan por finalidad en su constitución promover, divulgar, informar o defender el pleno ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

En atención a lo establecido en este artículo, solo se contemplan y precisan dos tipos de organizaciones a los fines de atentar contra la soberanía política y autodeterminación nacional, son estas: a) Las organizaciones con fines políticos, definidas como aquellas que realizan actividades públicas o privadas, dirigidas a ejercer control sobre los poderes públicos o promover candidatos o candidatas que aspiran ocupar cargos públicos de elección popular; y b) Las organizaciones para la defensa de los derechos políticos, definidas como, aquellas que tienen por finalidad defender el pleno ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía.

Artículo 5: Las organizaciones con fines políticos, organizaciones para la defensa de los derechos políticos o las personas naturales que realicen actividades políticas sólo podrán recibir donaciones o contribuciones que provengan de personas naturales o jurídicas nacionales y dentro del territorio nacional.

Este artículo obliga a que las organizaciones con fines políticos, las organizaciones para la defensa de los derechos políticos o las personas naturales que realicen actividades políticas, sólo puedan recibir donaciones o contribuciones si estas provienen de personas naturales o jurídicas nacionales con residencia dentro del territorio nacional.

Artículo 8: Los representantes de organizaciones con fines políticos, representantes de las organizaciones para la defensa de los derechos políticos o particulares que inviten a ciudadanos o ciudadanas u organizaciones extranjeras, para que bajo su patrocinio emitan opiniones que ofendan las instituciones del Estado, sus altos funcionarios o altas funcionarias, o atenten contra el ejercicio de la soberanía, serán sancionados con multa comprendida entre cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) a diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en otras leyes. Los ciudadanos extranjeros y ciudadanas extranjeras que participen en las actividades establecidas en este artículo, estarán sujetos y sujetas al procedimiento de expulsión del territorio de la República, conforme a lo previsto en las leyes que regulan la materia.

En este artículo se establecen sanciones para los representantes de organizaciones con fines políticos, representantes de las organizaciones para la defensa de los derechos políticos o particulares que inviten a ciudadanos o ciudadanas u organizaciones extranjeras, para que bajo su patrocinio emitan opiniones que ofendan las instituciones del Estado venezolano, sus altos funcionarios o altas funcionarias, o atenten contra el ejercicio de la soberanía.

2.4.5 Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010.

En esta ley se establecen las normas para la organización y funcionamiento de los partidos políticos en Venezuela, así como para la realización de reuniones públicas y manifestaciones; igualmente se establecen los requisitos para la inscripción de los partidos políticos en el Registro Nacional de Partidos Políticos y para la participación de los partidos políticos en los procesos electorales.

Artículo 2: Los partidos políticos son agrupaciones de carácter permanente cuyos miembros convienen en asociarse para participar, por medios lícitos, en la vida política del país, de acuerdo con programas y estatutos libremente acordados por ellos.

En el texto de este artículo se define de manera determinante lo que se concibe como un partido político en Venezuela.

Artículo 3: Para afiliarse a un partido político se requiere ser venezolano o venezolana haber cumplido 18 años y no estar sujeto a inhabilitación política.

En este apartado se establecen las condiciones a ser observadas por las personas que en algún momento pudieran pretender formar parte de un partido político en Venezuela.

Artículo 6: Los Partidos Políticos expresarán en su acta constitutiva que no suscribirán pactos que los obliguen a subordinar su actuación a directivas provenientes de entidades o asociaciones extranjeras.

En ningún caso esta disposición implicará prohibición para que los partidos participen en reuniones políticas internacionales y suscriban declaraciones o acuerdos, siempre que no atenten contra la soberanía o la independencia de la Nación, o propicien el cambio por la violencia de las instituciones nacionales o el derrocamiento de las autoridades legítimamente constituidas.

En atención a este artículo, los partidos políticos deben expresar en su acta constitutiva que no suscribirán pactos que los obliguen a subordinar su actuación a orientaciones provenientes de entidades o asociaciones extranjeras. Sin embargo, esta disposición no implica la prohibición de que los partidos políticos participen en reuniones políticas internacionales y suscriban declaraciones o acuerdos, siempre que no atenten contra la soberanía o la independencia de la Nación, o propicien el cambio por la violencia de las instituciones nacionales o el derrocamiento de las autoridades legítimamente constituidas.

Artículo 8: Los grupos de ciudadanos o ciudadanas que deseen constituir un partido político deberán participarlo a la autoridad civil del Distrito o Departamento con indicación de las oficinas o locales que establecerán, en cuyos frentes y en forma visible para el público, colocarán aviso o placa indicativa del nombre provisional con que actúan. Serán clausurados los locales de asociaciones o grupos políticos que funcionen sin haber cumplido con los requisitos previstos en la primera parte de este artículo. Las asociaciones de ciudadanos y ciudadanas que postulen candidatos o candidatas durante los procesos electorales, en acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, podrán tener y organizar locales y oficinas como los partidos políticos, mientras dure el proceso electoral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

En este texto se señalan los requisitos para la constitución de un partido político en el país, indicando a los grupos de ciudadanos o ciudadanas que deseen constituir un partido político que deberán participarlo a la autoridad civil del Distrito o Departamento acotando la ubicación de las oficinas o locales que establecerán, en cuyos frentes y en forma visible para el público, colocarán aviso o placa indicativa del nombre provisional con que actúan.

Artículo 9: Los partidos podrán ser nacionales o regionales.

Este artículo hace referencia al carácter nacional o regional con el cual se puede inscribir un partido político ante las correspondientes oficinas del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 41: Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse en lugares públicos o de manifestar, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes.

De acuerdo a lo indicado en esta sección, todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse en lugares públicos o de manifestar, sin más limitaciones que las

que establezcan las leyes. Este derecho está respaldado por esta ley, la cual, además, establece las normas para la realización de reuniones públicas y manifestaciones en Venezuela, incluyendo los requisitos para la obtención de permisos y la responsabilidad de los organizadores en caso de violencia o daños a la propiedad pública o privada.

Artículo 43: Los organizadores de reuniones públicas o manifestaciones, deberán participarlo con veinticuatro horas de anticipación cuando menos, por escritos duplicado, en horas hábiles, a la primera autoridad civil de la jurisdicción con indicación del lugar o itinerario escogido, día, hora y objeto general que se persiga.

Las autoridades en el mismo acto del recibo de la participación deberán estampar en el ejemplar que entregan a los organizadores, la aceptación del sitio o itinerario y hora.

En este artículo se establecen, las normas, condiciones y formas que deben acompañar las solicitudes de autorización para toda reunión o manifestación pública.

Artículo 47: Las autoridades velarán por el normal desarrollo de las reuniones públicas y manifestaciones para cuya realización se hubieren llenado los requisitos legales. Quienes interrumpan, perturben o en alguna forma pretendan impedir u obstaculizar su celebración, serán sancionados o sancionadas con arresto de uno a treinta días.

De acuerdo con este artículo, las autoridades son responsables de velar por el normal desarrollo de las reuniones y manifestaciones públicas para las cuales se hayan cumplido los requisitos legales; señalándose, además, que aquellas personas que interrumpan, perturben o de cualquier forma intenten impedir u obstaculizar su celebración, serán sancionados con prisión de uno a treinta días.

Artículo 52: Todo agente de la autoridad que intervenga en algún procedimiento de los señalados en esta Ley, está obligado u obligada a identificarse debidamente ante los Directivos del Partido o personas afectadas por el procedimiento.

De este último apartado se extrae que, todo agente de la autoridad que intervenga en algún procedimiento de los señalados en esta Ley, está obligado u obligada a identificarse debidamente ante los Directivos del Partido o personas afectadas por el procedimiento.

2.4.6 Reglamento General De la Ley Orgánica De Procesos Electorales. República Bolivariana De Venezuela Consejo Nacional Electoral RESOLUCIÓN N° 130118-0005 Caracas, 18 de enero de 2013 202° y 153°.

El Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales es un documento que regula todos los actos y procedimientos relacionados con los procesos electorales atribuidos al Consejo Nacional Electoral venezolano y sus órganos subordinados. El reglamento cubre una amplia gama de temas relacionados con los procesos electorales, incluyendo la organización y funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, el registro de partidos políticos y candidatos, el proceso de votación, y la resolución de disputas electorales. El reglamento es una herramienta importante para garantizar la transparencia y equidad de los procesos electorales en Venezuela.

Artículo 14: El Registro Electoral contendrá la información de todas las personas que tengan la capacidad jurídica para el ejercicio del derecho al sufragio, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley y demás normas aplicables.

Se contempla en este artículo que, el Registro Electoral contendrá la información de todas las personas físicas que tengan capacidad legal para ejercer el derecho al voto.

Artículo 15: El Consejo Nacional Electoral publicará periódicamente, en su Portal Oficial de Internet los movimientos aplicados al Registro Electoral, los cuales se reflejarán los datos individualizados de las electoras y electores, publicados en el Portal Oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral.

En este apartado se establece que el Consejo Nacional Electoral publicará periódicamente en su sitio web oficial los movimientos aplicados al Registro Electoral, los cuales reflejarán los datos individualizados de los electores.

Artículo 16: Las electoras o electores que hayan sido suspendidos de su condición por alguna de las causales previstas en el ordenamiento jurídico, no podrán elegir o ser elegidos, según sea el caso, hasta tanto cese la suspensión mediante el procedimiento que corresponda conforme a la Ley.

De acuerdo a lo establecido en este artículo, todo elector que haya sido suspendido de su condición por alguna de las causales previstas en el ordenamiento jurídico no podrá votar ni ser elegido hasta que cese la suspensión.

Artículo 19: El Registro Electoral es único, y se organiza por estados, municipios, parroquias y centros de votación. El Consejo Nacional Electoral adscribirá a las electoras y electores a un centro de votación que se corresponda con el ámbito geográfico de su residencia, considerando lo solicitado por ellos en tanto las condiciones del centro lo permitan.

Ninguna persona podrá estar adscrita a varios centros de votación. Si una electora o elector aparece registrado más de una vez, prevalecerá el registro que

corresponda a la última actualización efectuada por ella o él y se anularán las restantes.

En este artículo se considera que, siendo único el Registro Electoral y al estar este organizado por estados, municipios, parroquias y centros de votación, corresponde a los electores, uno y solo un centro de votación, seleccionado este, conforme a la zona geográfica de residencia del elector o electora. Por lo tanto, ninguna persona puede ser asignada a múltiples centros de votación.

Artículo 252: Se entiende por financiamiento de la campaña electoral, todas las actividades u operaciones económicas y financieras efectuadas por las organizaciones con fines políticos, grupos de electoras y electores, comunidades u organizaciones indígenas, así como las candidatas y candidatos, con el objeto de cubrir los gastos para estimular al electorado a sufragar por determinado candidato, candidata o lista de candidatas y candidatos.

Este artículo define al financiamiento de campañas electorales, como el conjunto de actividades u operaciones económicas y financieras realizadas por organizaciones políticas, grupos de votantes, comunidades indígenas u organizaciones, así como candidatos, con el propósito de cubrir los gastos para incentivar a los electores a votar por un candidato o lista de candidatos en particular.

Artículo 264: El sistema contable comprende los archivos de documentos originales comprobatorios de las operaciones económicas y financieras y de los asientos registrados en los cuadernos o libros de contabilidad. Los comprobantes de registros contables serán archivados en orden cronológico, consecutivo y descendente.

En este artículo se define la estructura del sistema contable a aplicar por las organizaciones políticas, grupos de votantes, comunidades indígenas u organizaciones, así como candidatos, contemplando tres elementos esenciales para ello:

- Los archivos documentales originales de las operaciones económicas y financieras.
- Las anotaciones en los cuadernos o libros de contabilidad.
- Los registros contables se archivarán en orden cronológico, consecutivo y decreciente.

Artículo 270: Las organizaciones con fines políticos, grupos de electoras y electores, comunidades u organizaciones indígenas, candidatas y candidatos, en la oportunidad de presentar su rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el

presente Reglamento, deberán relacionar, en cuanto a los ingresos percibidos en especies o servicios, el valor equivalente en numerario, indicando además la dirección, los números telefónicos y el número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) o número de cédula de identidad, de la persona jurídica o natural que los aportó, según el caso.

Atendiendo lo pautado en este artículo, las organizaciones políticas, grupos de votantes, comunidades u organizaciones indígenas y candidatos, al presentar sus informes financieros, deberán incluir la información respecto de los ingresos recibidos en especie o servicios.

2.4.7 Decreto N° 1412, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de identificación.

Este decreto modificó varias disposiciones relacionadas con los documentos de identificación en Venezuela. Las modificaciones fueron necesarias debido a las nacientes realidades de Venezuela como miembro activo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), donde todos los países miembros definen al pasaporte como uno de los documentos de viaje capaces de identificar a los ciudadanos en el exterior.

Aparte de lo anteriormente narrado, las modificaciones incluyen el Número Único de Identificación (NUI), que se incluye en el certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil como mecanismo de identificación. Esto se debe a la importancia de construir un registro civil único de ciudadanos venezolanos, según lo establece la Ley Orgánica de Registro Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.264, el 15 de septiembre de 2009. La Ley Orgánica de Identificación regula y garantiza la identificación de todos los venezolanos dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 2: Se modifica el artículo 3° referente a los documentos de identificación, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Documentos de identificación, Artículo 3°. A los efectos de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, se entenderá por documento de identificación del venezolano o venezolana, el acta de nacimiento con el respectivo número único de identidad; que establezca la autoridad con competencia en materia de registro civil y la cédula de identidad."

Define el documento de identificación como instrumento legal mediante el cual se verifica la identidad de una persona

Artículo 3: Se incorpora un nuevo artículo, quedando bajo el número 4, referente a los elementos de la identificación, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Elementos de la identificación Artículo 4°. Son elementos básicos de la identificación de los ciudadanos y ciudadanas: sus nombres, apellidos, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, los dibujos de sus crestas dactilares y cualquier otro medio de identificación."

Establece que, para toda persona, el documento de identidad debe contener elementos de información propios que le caractericen al ser identificada mediante ese instrumento legal.

Artículo 6: Se modifica el artículo 7°, quedando bajo el número 8, referente a la identificación de extranjeros o extranjeras, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Identificación de extranjeros o extranjeras Artículo 8°. Los extranjeros y extranjeras se identificarán mediante su pasaporte o cualquier otro documento permitido por convenios o tratados internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela con el país de origen; sin embargo, aquéllos que sean titulares de una visa o condición de permanencia en el país, correspondientes a las categorías migrante temporal o migrante Permanente, que establece la Ley de Extranjería y Migración y su Reglamento, están obligados a solicitar, y el Estado a otorgarles, su cédula de identidad, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley."

Define al pasaporte y la cedula de identidad como instrumentos legales para la identificación de los ciudadanos extranjeros con residencia en Venezuela, así como, en su relación con el Estado venezolano, los derechos que le asisten y los deberes por cumplir.

Artículo 7: Se incorpora un nuevo artículo, quedando bajo el número 9, referente a los órganos competentes para expedir documentos de identificación, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Órganos competentes para expedir documentos de identificación Artículo 9°. Son órganos competentes para expedir documentos de identificación:

J. El Consejo Nacional Electoral, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral.

2. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de identificación y sus dependencias destinadas para tal fin."

Solo dos organismos del Estado venezolano están facultados para emitir el documento de identidad nacional, por el Poder Ejecutivo, el órgano del Ministerio del Poder

Popular con competencia en la materia. Mientras que, por el Poder Electoral, corresponderá a la Comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 12: Se modifica el artículo 20, quedando bajo el número 17, referente al otorgamiento de la cédula de identidad, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Otorgamiento de la cédula de identidad Artículo 17. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de identificación, otorgará a los venezolanos y venezolanas por nacimiento, la cédula de identidad con la sola presentación del original del acta de nacimiento. En el caso de los venezolanos y venezolanas por naturalización, sólo será necesaria la presentación de la carta de naturalización o Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual conste haber adquirido la nacionalidad venezolana. En el caso de los extranjeros o extranjeras titulares de la visa o condición de permanencia, perteneciente a las categorías Migrante Temporal o Permanente, será necesaria la presentación del instrumento que acredite su condición en el país, otorgado por la autoridad competente. El trámite del documento correspondiente a la cédula de identidad es de carácter personal."

Establece que toda persona tiene derecho a solicitar su cédula de identidad al cumplir nueve años de edad, y en el caso de ser naturalizado sólo será necesaria la presentación de la carta de naturalización o Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual conste haber adquirido la nacionalidad venezolana.

Artículo 13: Se modifica el artículo 22, quedando bajo el número 19, referente a la renovación y reexpedición de la cédula de identidad, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Renovación y reexpedición Artículo 19. Los venezolanos y venezolanas, extranjeros y extranjeras, tendrán derecho a tramitar el otorgamiento de una nueva cédula de identidad, por motivo de vencimiento, pérdida, deterioro, cambio de estado civil o cualquier otra modificación de los elementos de identificación, previa presentación del acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de defunción o sentencia definitivamente firme que dé lugar a la modificación de dicho documento."

Establece que toda persona tiene derecho a solicitar la expedición de una nueva cédula de identidad en caso de vencimiento, pérdida, deterioro, cambio de estado civil o cualquier otra modificación de los elementos de identificación.

Artículo 15: Se modifica el artículo 25, quedando bajo el número 22, referente a la participación, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Artículo 22. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de identificación, promoverá campañas de cedulación

con la participación de organizaciones del Poder Popular, tendientes a facilitar la obtención de los documentos de identificación. El Poder Electoral, a través de la unidad correspondiente, colaborará en las campañas de cedulação con el fin de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas el disfrute de los derechos civiles y políticos."

Se establece la participación de organizaciones del Poder Popular con la finalidad de facilitar a la ciudadanía la obtención de los documentos de identificación.

2.5 Operacionalización de la Variable

Arias (2021), define la operacionalización de las variables como:

“aspectos de las variables que pueden ser medidas por separado y que en su conjunto conforman las variables y los indicadores como las características observables y fácilmente identificables que le permitan al investigador saber cuándo el fenómeno está presente, con qué intensidad y de qué manera”. (p.50)

Bajo este criterio, este proceso permite la obtención de indicadores los cuales puede medir los índices a investigar, de allí que permite hacer las interrogantes sobre las diferentes dimensiones que se quiere indagar, aplicando un instrumento para ello. En este sentido, para elaborar el instrumento se hizo necesario operacionalizar la variable, por cuanto esto permitirá descomponer las mismas a fin de facilitar la relación de los datos con un grado de precisión. Determinándose la variable Independiente como Plan Estratégico y la variable dependiente como Participación Ciudadana.

Tabla N° 1.
Operacionalización de Variables

Objetivo General: Desarrollar un plan basado en la gerencia participativa que contribuya al aumento de la participación ciudadana en los procesos electorales del estado Cojedes.

Variable	Definición	Dimensión	Indicador	Ítem
Plan estratégico (Independiente)	Rojas, Calderón y Araujo (2014) indican que es un documento en el que los responsables de una organización (empresarial, institucional, no gubernamental, deportiva, ...) reflejan cual será la estrategia a seguir por su compañía en el medio plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre 1 y 5 años (por lo general, 3 años). (p.20).	Gerencia	Objetivos	1,2
			Asignación de responsabilidades	3
			Liderazgo	4,5
			Motivación	6,7
Participación Ciudadana (Dependiente)	Constantino (2015), expresa que por participación ciudadana se entiende aquel proceso por el cual los sujetos, a título individual o colectivo, desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa o una opinión con los ámbitos público o político (p. 204).	Participación	Acuerdo	8,9
			Solidaridad	10,11
			Tolerancia	12,13
			Confianza	14,15

Fuente: Elaboración Propia (2023)

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

La Metodología comprende los métodos, técnicas y los procedimientos que se utilizarán para sistematizar la investigación de tal manera que permita la obtención de los datos, su tabulación y posterior análisis. La metodología se configura de acuerdo al Tipo de Investigación y la modalidad que se seleccione y en función del tema y propósito del estudio planteado, lo que en conjunto dará forma al diseño de la investigación.

3.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es de Campo. Para Arteaga (2022) la información nueva obtenida fuera de un laboratorio, espacio o biblioteca se denomina investigación de campo. Además, Arias (2012) agrega que: “La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna”. (p.31)

En función a lo anterior, en esta investigación la información se tomará directamente en la organización bajo examinación, donde se estudiarán las actividades y sucesos cotidianos directamente en su ambiente, sin manipular variables.

En referencia a este de investigación catalogado como documental, Arias (2012) señala: "es aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos" (p.47).

3.2 Diseño de la Investigación:

El diseño de investigación se refiere, a la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio, en la presente investigación, se asume el diseño de investigación no experimental. Al respecto, Palella y Martins (2012), definen el diseño no experimental como:

El que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen. (p.87).

En tal sentido la investigación se enmarca perfectamente en el diseño descrito, ya que la información, características y variables de estudio se tomarán directamente de la realidad, sin modificar ni sustituir ninguna variable de la realidad observada.

3.3 Enfoque de la Investigación

El enfoque de esta investigación se ubica dentro del paradigma cuantitativo donde los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), expresan:

La investigación se enfoca en la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadísticas para establecer con exactitud, patrones de comportamiento en una población (p.5).

Para Neill y Cortez (2018) el paradigma cuantitativo es aquel que se basa en los aspectos numéricos para investigar, analizar y comprobar información y datos. En tal sentido, la información que el autor obtenga en el campo, será analizada de acuerdo a técnicas de estadísticas descriptivas.

3.4 Nivel de la Investigación

Según Marroquin (2012), también es conocida como la investigación estadística, se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio (p.4). Este nivel de Investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo. El nivel de la investigación de este trabajo es el descriptivo por la sencilla razón de que la misma hará una explicación detallada de cada uno de los factores que intervienen en el desarrollo del estudio, con el fin de llegar a las conclusiones más críticas y objetivas cercanas a la problemática presentada. En este orden de ideas Arias (2012) señala que la investigación descriptiva “Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p. 24).

Este tipo de investigación fue seleccionado por ser el que más se adapta al proceso de investigación relacionado con el problema, por cuanto su fundamento comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y el proceso de los fenómenos actuantes.

3.4 Modalidad de la investigación

Esta investigación adoptará una Modalidad de Proyecto Factible, que Palella y Martins, (2012), lo describen “como una propuesta viable destinada a atender necesidades específicas, determinadas a partir de una base diagnóstica” (p.107) y el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2016) lo definen como:

La investigación, elaboración, y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, tecnologías y métodos o procesos. El Proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades. (p. 21).

Por lo antes señalado, se asume la modalidad descrita, pues con la presente investigación se pretende proponer un plan estratégico gerencial que contribuya al aumento de la participación en los procesos electorales del estado Cojedes, la cual se ajusta a las características descritas de un proyecto factible.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Para los autores Palella y Martin (ob. cit) la población en una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones (p.105). Arias (2012), afirma que la misma queda delimitada por el problema y los objetivos de estudio” (p. 81). En esta investigación, la población queda conformada por los doscientos sesenta y cuatro (264) integrantes de los Equipos Políticos Municipales del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes.

Tabla N° 2
Distribución de la Población

Municipio	N° de miembros del Equipo Político Municipal
Ezequiel Zamora	33
Tinaquillo	35
Pao de San Juan Bautista	28
Anzoátegui	26
Ricaurte	26
Girardot	27
Rómulo Gallegos	31
Lima Blanco	26
Tinaco	32
Total	264

Fuente: Elaboración Propia (2023).

3.3.2 Muestra

En cuanto a la muestra, Hernández *et.al.* (ob.cit.), la definen como “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población.” (p. 173), y debe ser representativo de la misma.

En lo que se refiere al tamaño de la muestra, éste depende del grado de representatividad que tenga de las cualidades y características presentes en el universo o población a estudiar. En este sentido, cabe considerar algunas opiniones de expertos en este tópico como Palella y Martins (2012), quienes expresan que diversos autores coinciden en señalar que una muestra de 10%, 20%, 30% ó 40% puede ser representativa de la población. (p.106). Tomando en cuenta lo expresado por estos autores, se tomó como muestra de esta investigación el 30% de la población, quedando determinada por ochenta (80) integrantes de los Equipos Políticos Municipales del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes, como se muestra en la

Tabla N° 3

Tabla N° 3
Distribución de la Muestra

Municipio	N° de miembros del Equipo Político Municipal
Ezequiel Zamora	10
Tinaquillo	11
Pao de San Juan Bautista	8
Anzoátegui	8
Ricaurte	8
Girardot	8
Rómulo Gallegos	9
Lima Blanco	8
Tinaco	10
Total	80

Fuente: Elaboración Propia (2023).

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Arias (op. cit), “la técnica de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información”. (p. 46). La Técnica de Recolección de los datos utilizada será la encuesta, Palella y Martin (2012), la definen como una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador. (p.123).

En este estudio se aplica un instrumento de recolección de información de tipo cuestionario, según lo expresado por Hernández *et.al.* (ob.cit.) el instrumento consiste en: “...un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir...” (p.219). Para esta investigación se elaboró un cuestionario, aplicando el mismo a la muestra de estudio, este cuestionario está conformado por quince (15) ítems cerrados es decir SÍ o NO, con el fin de recolectar la información necesaria para profundizar en el problema antes mencionado.

3.5 Técnicas de Análisis de Datos

Las técnicas de análisis de datos es el punto que describe las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación. En este sentido, los datos que se obtienen a través del instrumento aplicado en esta investigación, son presentados en tablas de frecuencia absoluta y porcentajes. Los datos son representados individualmente, ítem por ítem, tomando en consideración para el análisis la alternativa de respuesta que arroje el mayor porcentaje. De igual forma, se representan mediante gráficos de barras, con el objeto de obtener una visión particular de los resultados obtenidos. Para el análisis de los datos, se procedió a la aplicación de la estadística porcentual, utilizando para ello la estadística descriptiva que, según Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (op. cit), “esta técnica permite al investigador, en primer lugar, describir los datos y posteriormente, efectuar su análisis”. (p.112).

3.6 Confiabilidad y Validez de los Instrumento

3.6.1. Validez

Al respecto, Palella y Martin (2012) definen a la validez como la ausencia de sesgos. Representa la relación entre lo que se mide y aquello que realmente se quiere medir. (p. 160). Los mismos autores indican que:

En la mayoría de los casos se recomienda determinar la validez mediante la técnica del juicio de experto, que consiste en entregarle a tres, cinco o siete expertos (siempre números impares) en la materia objeto de estudio y en metodología y /o instrucción de instrumentos un ejemplar del (los) instrumento (s) con su respectiva matriz de respuesta acompañada de los objetivos de la investigación, el sistema de variables y una serie de criterios para calificar las preguntas. Los expertos revisan el contenido, la redacción y la pertinencia de cada reactivo, y hacen recomendaciones para que el investigador efectúe las debidas correcciones, en los casos que lo consideren necesario. (p.161).

Por lo que, el proceso de validación del instrumento, se realizó a través del Juicio de Expertos, mediante la participación de tres (3) especialistas: uno (1) en Metodología de la Investigación, y dos (2) especialistas en el área de investigación.

3.6.2 Confiabilidad

Palella y Martins (2012), la definen como “la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos” (p. 150). Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (op. cit), establecen que “la confiabilidad de un instrumento de medición se determina mediante diversas técnicas, se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados”. (p. 242 y 243).

Los autores Palella y Martin (2012), indican que antes de iniciar el trabajo de campo, es imprescindible probar el instrumento sobre un pequeño grupo de la población. Esta prueba piloto ha de garantizar las mismas condiciones de realización que el trabajo de campo real. (p. 164). Por esto en esta investigación la confiabilidad se determinará mediante la aplicación de una prueba piloto a un pequeño grupo de gerentes o dirigentes de los Equipos Políticos Municipales del PSUV-Cojedes quienes poseen las mismas características de la muestra seleccionada para el estudio, y se calculó el KR₂₀, procesando los datos mediante una hoja de cálculo del programa de Microsoft Excel 2021. Se obtuvo como resultado KR₂₀=0,80, lo que al compararse con la **Tabla 4** de valores para este coeficiente, se concluye que el instrumento es aceptable, permitiendo probar el proceso de investigación y el protocolo de elaboración del instrumento de recolección de datos.

Con respecto a la confiabilidad, Palella y Martins (2012), la definen como “la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos” (p. 150). Campos y Oviedo (2008), indican que:

la confiabilidad tipo consistencia interna se refiere al grado en que los ítems de una escala se correlacionan entre ellos, además expresan que esta consistencia interna se calcula con la fórmula 20 de Kuder-Richardson para cuestionarios con respuestas dicotómicas. (p.831).

Para la presente investigación se utilizará el método matemático Coeficiente de Kuder y Richardson, ya que los ítems del instrumento poseen dos alternativas de respuestas. Según Palella y Martin (2012), el coeficiente KR₂₀ se divide el instrumento en tantas partes como ítems tenga, como hicieron Kuder y Richardson, (este coeficiente se aplica para instrumentos cuyas respuestas son dicotómicas; por ejemplo: sí - no), lo que

permite examinar cómo ha sido respondido cada ítem en relación con los restantes. Cuando se habla de la consistencia interna se puede referir a la consistencia de los ítems o también, a la consistencia de las respuestas del sujeto: la confiabilidad tiene relación directa con el primer tipo de consistencia. (p.168).

Su fórmula

$$KR_{20} = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Dónde:

K= Número de ítems del instrumento (cuestionario)

p= porcentaje de personas que responde SI cada ítem

q= porcentaje de personas que responde NO cada ítem

σ^2 = varianza total del instrumento

En la tabla 2 se indica la categorización del coeficiente de confiabilidad:

Tabla 4
Escala confiabilidad de consistencia interna del instrumento

Escala	Estimación Cualitativa
0,8- 1	Elevado
0,6-0,8	Aceptable
0,4-0,6	Regular
0,2-0,4	Bajo
< 0,2	muy bajo

Fuente: Ríos, Leonardo, Ballena, Peralta, Fanzo, Díaz y León (2013, p.29)

El cálculo del coeficiente de consistencia interna del instrumento fue de: 0.80; correspondiente a una elevada confiabilidad.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

En este Capítulo, se muestra el análisis de la data suministrada por el CNE Cojedes y los resultados obtenidos en la encuesta mediante el instrumento de quince (15) ítems, a una muestra de ochenta (80) integrantes de los Equipos Políticos Municipales del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes, con el fin de realizar el diagnóstico sobre el proceso de participación que fomenta dicha organización.

Para realizar el análisis de los datos obtenidos, en una investigación del tipo y diseño de la presente, es imprescindible la aplicación de herramientas estadísticas. Tamayo y Tamayo (2001), afirman que a través de la estadística se procesan los datos obtenidos para describir, organizar, analizar e interpretar en forma apropiada los resultados.

Por lo anterior expuesto, se decidió la aplicación de la estadística descriptiva como técnica de análisis de datos. Para el análisis de los datos en cuestión, se tomó en consideración cada una de las dimensiones, distribuyendo los resultados de manera porcentual, organizándolos y tabulándolos en cuadros de frecuencias y porcentajes, graficándolos en diagramas de barras, para luego realizar su correspondiente interpretación cuantitativa, incorporando las inferencias pertinentes en relación a las teorías estudiadas y los objetivos de la investigación.

Tabla 5
Información sobre procesos electorales en Venezuela Periodo 1990 -2015

Proc.	FECHA (DD-MM-AAAA)	Tipo de Proceso Electoral	PAGINA WEB O SECCIÓN DE LA PAGINA WEB CONSULTADA
01	06-12-1992	Elecciones Regionales 1992. (06 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf
02	05-12-1993	Elecciones Nacionales 1993. (05 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf
03	03-12-1995	Elecciones Regionales 1995. (03 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf
04	08-11-1998	Elecciones Regionales 1998. (08 de Nov)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf

05	06-12-1998	Elecciones Presidenciales 1998 (06 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf
06	25-04-1999	Referendo Consultivo 1999. (25 de Abr)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf
07	25-07-1999	Asamblea Nacional Constituyente 1999. (25 de Jul)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e013.pdf
08	15-12-1999	Referendo Consultivo 1999. (15 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e012.pdf
09	30-07-2000	Elecciones Nacionales 2000. (30 de Jul)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e016.pdf
10	03-12-2000	Elecciones Municipales 2000 (03 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e009.pdf
11	15-08-2004	Referéndum Revocatorio contra el Presidente Hugo Chávez 2004 (15 de Ago)	http://www.cne.gob.ve/referendum_presidencial2004/Cojedes/c1e=8.html
12	31-10-2004	Elecciones Regionales 2004. (31 de Oct)	http://www.cne.gob.ve/regionales2004/
13	07-08-2005	Elecciones Municipales 2005. (07 de Ago)	http://www.cne.gob.ve/int_divulgacion_resultados/documentos/abstencion.pdf https://sumate.org/Elecciones/2005Parlamentarias/20051115_informe_sumate_avance_elecciones_parlamentarias.pdf
14	03-12-2006	Elecciones Presidenciales 2006. (03 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/divulgacionPresidencial/resultado_nacional.php?color=2&c2=0&e=08
15	23-11-2008	Elecciones Regionales 2008 (23 de Nov)	http://www.cne.gob.ve/divulgacion_regionales_2008/index.php?e=08&m=00&p=00&c=00000000&t=00&ca=02&v=02
16	26-09-2010	Elecciones Parlamentarias 2010. (26 de Sep)	http://www.cne.gob.ve/divulgacion_parlamentarias_2010/index.php?e=08&m=00&p=00&c=00&t=00&ca=00&v=02
17	07-10-2012	Elecciones Presidenciales 2012. (07 de Oct)	https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temasdecoyuntura/article/view/2259/1967 https://www.venelogia.com/archivos/6536/
18	16-12-2012	Elecciones Regionales 2012. (16 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/resultado_regional_2012/r/0/reg_080000.html?c=587&cClass=21
19	14-04-2013	Elecciones Presidenciales 2013. (14 de Abr)	http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2013/r/1/reg_000000.html
20	08-12-2013	Elecciones Municipales 2013. (08 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/resultado_municipal_2013/r/1/reg_080000.html
21	06-12-2015	Elecciones Asamblea Nacional 2015. (06 de Dic)	http://www.cne.gob.ve/resultado_asamblea2015/r/0/reg_080000.html

Fuente: Elaboración propia (2023).

Tabla 6
Procesos Electorales y Tipo de Elecciones en el Estado Cojedes-Venezuela (1990-2015)

Proc.	Fecha	Poder Refrendario			Poder Legislativo			Poder Ejecutivo			Inclusión en la investigación	Observaciones	
		CST.	AGT.	RCT.	ANC	DIP.	LEG.	CCJ.	PTE.	GOB.			ALC.
01	06-12-1992							x		x	x	SI	Se consideró para el análisis la elección del gobernador.
02	05-12-1993					x	x		x			SI	Se consideró para el análisis la elección del presidente.
03	03-12-1995						x			x	x	SI	Se consideró para el análisis la elección del gobernador.
04	08-11-1998					x	x			x		SI	Se consideró para el análisis la elección del gobernador.
05	06-12-1998								x			SI	Se consideró para el análisis la elección del presidente.
06	25-04-1999	x										SI	Se procesa la información sobre los datos del Referéndum Consultivo (CST)
07	25-07-1999				x							SI	Se procesa la información referida a los datos para la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente.
08	15-12-1999				x							SI	Se considera en el análisis la participación electoral para aprobar o no la nueva Constitución de la Republica.
09	30-07-2000					x	x		x	x	x	SI	Se consideró para el análisis la elección del presidente.
10	03-12-2000							x				SI	Elección para Concejales
11	15-08-2004			x								SI	Referéndum para revocar el cargo de Presidente de la Republica.
12	31-10-2004						x			x	x	SI	Se consideró para el análisis la elección del gobernador.
13	07-08-2005							x				SI	Elección para Concejales
14	04-12-2005											NO	Insuficientes datos y participación de una sola tendencia electoral.
15	03-12-2006								x			SI	Elección de presidente.
16	23-11-2008						x			x	x	SI	Se considera para el análisis la elección del gobernador.
17	15-02-2009	x										NO	Datos insuficientes.

18	26-09-2010	x		SI	Elección de Diputados
19	07-10-2012		x	SI	El presidente acude a su cuarta reelección
20	16-12-2012	x	x	SI	Se consideró para el análisis la elección del gobernador.
21	14-04-2013		x	SI	Primera elección del presidente Nicolas Maduro.
22	08-12-2013			SI	Elección de Alcaldes, se considera la participación global del electorado en el estado Cojedes
23	06-12-2015	x		SI	Se eligen Diputados a la Asamblea Nacional, se produce la primera gran derrota de una tendencia después de 17 años de ejercicio de gobierno.

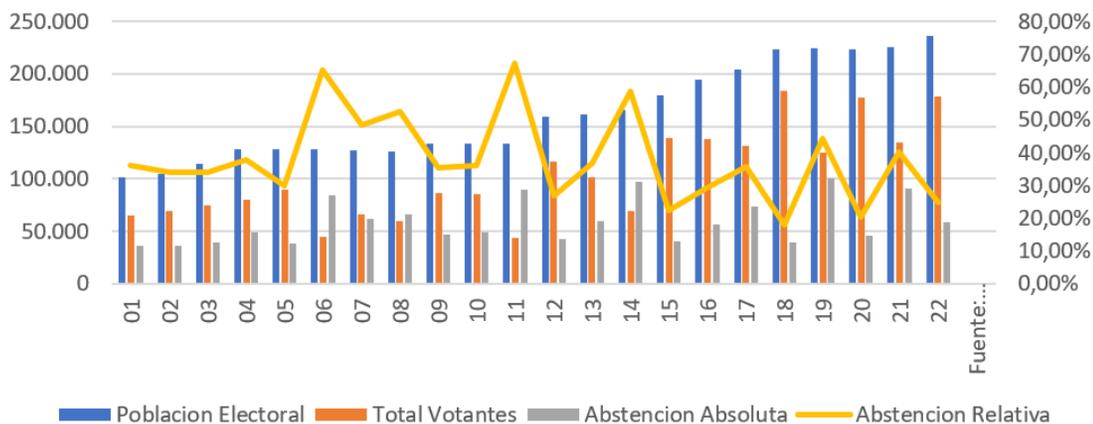
Fuente: elaboración propia con datos de la página web del CNE (www.cne.gob.ve).

Tabla 7
Resultados obtenidos de los procesos electorales realizados en el estado Cojedes durante el periodo: 1990-2015

Numero de Proceso	Proceso Electoral	Población Electoral	Total Votantes	Abstención Absoluta	Abstención Relativa
01	Elecciones Regionales 1992. (06 de Dic)	100.826	64.440	36.389	36,09%
02	Elecciones Nacionales 1993. (05 de Dic)	104.680	69.162	35.518	33,93%
03	Elecciones Regionales 1995 (03 de Dic)	113.637	74.864	38.773	34,12%
04	Elecciones Regionales 1998. (08 de Nov)	128.299	80.020	48.279	37,63%
05	Elecciones Presidenciales 1998. (06 de Dic)	128.481	89.987	38.494	29,96%
06	Referendo Consultivo 1999 (25 de Abr)	128.246	44.527	83.719	65,28%
07	Asamblea Nacional Constituyente 1999 (25 de Jul)	127.370	65.621	61.749	48,48%
08	Referendo Consultivo 1999 (15 de Dic)	125.695	59.617	66.078	52,57%
09	Elecciones Nacionales 2000. (30 de Jul)	133.127	86.293	46.834	35,18%
10	Elecciones Regionales 2000. (30 de Jul)	133.677	85.366	48.311	36,14%
11	Elecciones Municipales 2000 (03 de Dic)	133.073	43.794	89.279	67,09%
12	Referéndum Revocatorio contra el Presidente Hugo Chávez 2004. (15 de Ago)	159.331	116.709	42.622	26,75%
13	Elecciones Regionales 2004. (31 de Oct)	161.049	101.729	59.320	36,83%

Fuente: Elaboración Propia (2023).

Gráfico 1. Comportamiento del Padrón Electoral del estado Cojedes. Periodo 1990-2015



Fuente: Elaboración propia (2023).

En términos generales se puede afirmar que la información proporcionada muestra datos relacionados con diferentes procesos electorales (23) realizados en el estado Cojedes durante el periodo 1990-2015, se procesan 21 (91,3%) de ellos y solo dos (8,7%) dejan de ser incorporados al procesamiento, por insuficiencia de datos. La tabla que los contiene incluye en su encabezado la identificación del evento electoral, el año, la población de electores, el número total de electores y la abstención absoluta y relativa. Esta información puede ser analizada para comprender la participación de la población en cada proceso electoral e identificar tendencias en la participación electoral. Por ejemplo, se puede observar que la tasa de abstención varía mucho entre los distintos procesos electorales, yendo desde el 17,73% en las presidenciales de 2012 hasta el 67,09% en las municipales del año 2000, alcanzando un valor promedio de 37,87%.

Lo que orienta a afirmar que, de cada 10 electores habilitados, aproximadamente cuatro dejan de participar en los procesos electorales celebrados en el estado. Se observa con marcada determinación la presencia de la abstención en cada evento electoral realizado. Estos datos se pueden usar para identificar factores que pueden haber influido en la participación electoral, como el nivel de interés por el evento electoral, la importancia

percibida de la elección, la indiferencia hacia los procesos electorales y la efectividad de los esfuerzos de movilización de votantes.

En cuanto al cuestionario aplicado a la muestra en estudio, una vez aplicado, se presentan los resultados obtenidos por cada una de las dimensiones:

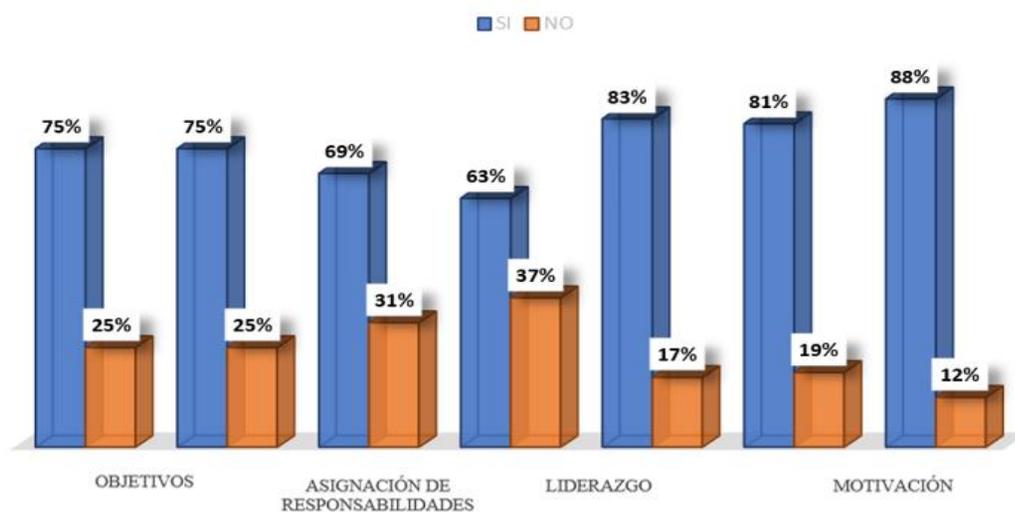
Tabla N° 8
Resultados General de la Encuesta aplicada

N°	Frecuencias Absolutas (Fi)		Total Fi	Frecuencia Relativa (%Fi)		Total %Fi
	SI	NO		SI	NO	
1	60	20	80	75%	25%	100
2	60	20	80	75%	25%	100
3	55	35	80	69%	31%	100
4	50	30	80	63%	38%	100
5	66	14	80	83%	17%	100
6	65	15	80	81%	19%	100
7	70	10	80	88%	12%	100
8	68	12	80	85	15	100
9	35	45	80	43,75	56,25	100
10	66	14	80	82,5	17,5	100
11	59	21	80	73,75	26,25	100
12	72	8	80	90	10	100
13	70	10	80	87,5	12,5	100
14	65	15	80	81,25	18,75	100
15	68	12	80	85	15	100

Fuente: Elaboración Propia (2023)

Dimensión: Gerencia**Tabla N° 9****Distribución de frecuencias de la dimensión Gerencia. Variable Independiente: Plan Estratégico**

N°	Indicador	Frecuencias Absolutas (Fi)		Total Fi	Frecuencia Relativa (%Fi)		Total %Fi
		SI	NO		SI	NO	
1	Objetivo	60	20	80	75%	25%	100
2		60	20	80	75%	25%	100
3	Asignación de responsabilidad	55	35	80	69%	31%	100
4	Liderazgo	50	30	80	63%	38%	100
5		66	14	80	83%	17%	100
6	Motivación	65	15	80	81%	19%	100
7		70	10	80	88%	12%	100

Fuente: Elaboración Propia (2023)**Figura 2.** Distribución de frecuencias de la dimensión Gerencia. Variable Independiente: Plan Estratégico**Fuente:** Elaboración Propia (2023)

En la figura 1, se muestra los resultados de los indicadores Objetivos, Asignación de Responsabilidades, Liderazgo y Motivación, pertenecientes a la dimensión Gerencia. Es importante resaltar que los objetivos de una organización según García (2018):

hacen referencia al conjunto de actividades internas de la entidad para conseguir sus metas. Los objetivos de la organización de la empresa, se convierten de esta manera en fines menores que se deben conseguir para lograr el fin máximo. Suponen los resultados concretos que deben obtenerse por cada uno de los integrantes de la organización, los cuales deben realizarlo con economía de recursos.

Por lo anterior expuesto, se puede determinar la gran importancia de que los objetivos estén bien definidos y que además sean conocidos por cada miembro de la organización para que todos juntos dirijan sus esfuerzos para alcanzar las metas. Los resultados de la encuesta indican que el 75% de los miembros de los Equipos Políticos Municipales del PSUV-Cojedes conoce los objetivos planteados por esta organización, frente a un 25% que respondió que no conoce los objetivos de la misma. Cuando se preguntó si los objetivos son los adecuados para alcanzar las metas de la organización el 75% expreso que sí, y un 25% niegan esta afirmación. En general se puede afirmar de acuerdo a las respuestas de los miembros encuestados que, esta organización política, tiene objetivos que le permiten alcanzar sus metas planteadas.

Luego se preguntó, ¿ante la presencia de un problema, la dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV Cojedes, asigna responsabilidades a sus miembros en busca de la solución?, obteniéndose como respuesta 69% si y 31% no, demostrándose que esta organización delega responsabilidades en un gran porcentaje.

Dentro de este contexto es importante destacar que el liderazgo impulsa y genera valor agregado a cualquier organismo, ya que se trata de la relación de sus miembros en el cual uno de ellos conduce, mediante su influencia personal y poder, las energías, potencialidades y actividades de un grupo, para alcanzar una meta común a fin de transformar tanto a la organización como a las personas que colaboran en ella. Las organizaciones dependen, para crecer y perdurar del liderazgo de sus dirigentes y esto es válido para las que tienen fines de lucro y las que no. Ya que las organizaciones dependen del líder. (Rivera et al., 2012).

De acuerdo a los autores anteriores, se puede establecer la importancia de un buen liderazgo de los gerentes que dirigen empresas, departamentos y en este caso partido político, ya que estos son los encargados de que sus dirigentes (gerentes) y militantes, en conjunto contribuyan al alcance de los objetivos trazados por esta organización. En la encuesta realizada, se tiene que el 63% manifiesta que, si observa la figura de Liderazgo, en contraposición del 37% que opina que no existe esta figura, pudiéndose determinar que en dicha organización el liderazgo es aceptable. Además, el 83% opina que la empatía es de gran importancia para el liderazgo político, mientras que el 17% considera lo contrario.

En cuanto al indicador Motivación, se pregunto si la gerencia del partido político en estudio, motiva a sus dirigentes para la ejecución de sus funciones, el 81% indico que, si reciben motivación por parte de la gerencia, mientras que el 19% no está de acuerdo. Para motivar a la dirigencia (gerencia) y militancia se debe crear un entorno que permita su desarrollo y formación personal y como dirigente, y al lograr este nivel de satisfacción él o ella aportarán toda su energía y esfuerzo en lo que se produce. Chiavenato (2017) indica que, la motivación es el resultado de la interacción entre el individuo y la situación que lo rodea. Dependiendo de la situación que viva el individuo en ese momento y de cómo la viva, habrá una interacción entre él y la situación que motivará o no al individuo. Por lo tanto, si un gerente de la organización, está motivado en su trabajo, el ejercicio de sus tareas será satisfactorio.

Por lo anterior expuesto, se manifiesta que la motivación del talento humano es fundamental y un objetivo necesario del gerente, ya que permite pronosticar el comportamiento individual y grupal del equipo de trabajo, con la finalidad de guiarlo debidamente hacia la eficiencia en el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales (Jiménez, 2016).

En el mismo indicador de Motivación se les pregunto a los encuestados si se reconocía su esfuerzo en el trabajo y el 88% comento que sí y el 12% dijo que no. Mondy y Noe (1997), señalan que, para el buen ejercicio de las funciones de los empleados, es necesario que estos se encuentren satisfechos respecto al compromiso que tiene el

empleador para con la prestación de sus servicios. Como mínimo se les debe garantizar lo establecido por la ley, pero dadas modernas teorías de gestión humana, se ha reconocido la importancia de motivar e incentivar a los empleados, con el fin de obtener de ellos un mejor desempeño.

Dimensión: Participación

Tabla N° 10

Distribución de frecuencias de la dimensión Participación. Variable Independiente: Participación Ciudadana.

N°	Indicador	Frecuencias Absolutas (Fi)		Total Fi	Frecuencia Relativa (%Fi)		Total %Fi
		SI	NO		SI	NO	
8	Acuerdo	68	12	80	85%	15%	100
9		35	45	80	44%	56%	100
10	Solidaridad	45	35	80	56%	44%	100
11		59	21	80	68%	32%	100
12	Tolerancia	72	8	80	75%	25%	100
13		70	10	80	60%	40%	100
14	Confianza	65	15	80	55%	45%	100
15		68	12	80	58%	42%	100

Fuente: Elaboración Propia (2023)

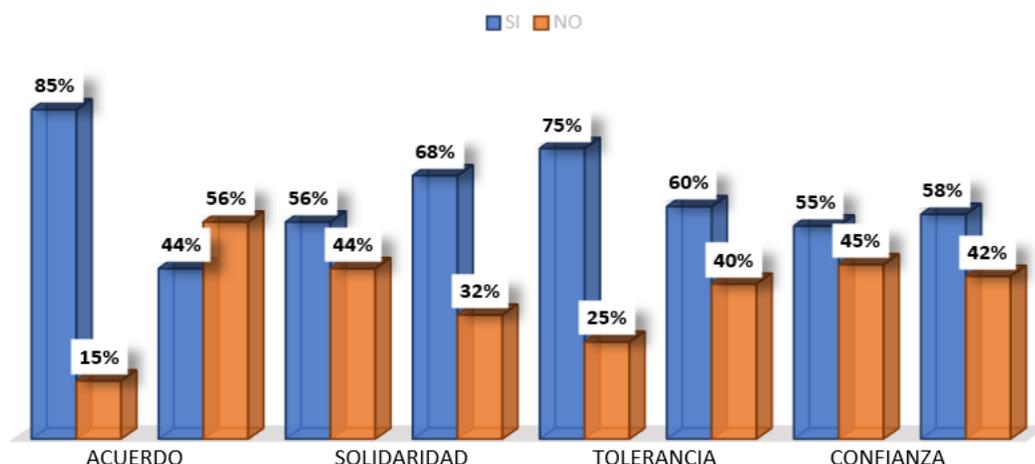


Figura 3. Distribución de frecuencias de la dimensión Participación. Variable Independiente: Participación Ciudadana.

Fuente: Elaboración Propia (2023)

En la figura 3, se muestra los resultados de los indicadores acuerdo, solidaridad, tolerancia y confianza, pertenecientes a la dimensión Participación. Un acuerdo es la manifestación de una convergencia de voluntades, estos son importantes porque son decisiones que se toman entre varias personas que conviven en un mismo espacio, y generalmente se hacen para una mejor convivencia, además un acuerdo es un pacto que se debe cumplir. Al preguntarle a los encuestados si la organización establece acuerdos para atender a sus miembros, el 85% dijo que si, mientras que el 15% dijo que no. Para luego preguntar si esos acuerdos se cumplen para lo cual el 44% contesto afirmativamente y el 56% negativamente.

En cuanto al indicador solidaridad, se preguntó si la organización en estudio promueve la solidaridad con la militancia de otros partidos políticos, el 56% dijo que si y el 44% respondió negativamente. Para López (2020), la solidaridad es un valor humano que consiste en ayudar a otra persona de manera desinteresada, es decir, sin esperar nada a cambio y sin ningún interés de por medio. Seguidamente se les pregunto si la organización promueve la solidaridad con ciudadanos que no militan en ningún partido político, a lo que el 68% de los encuestados respondieron afirmativamente y el 32% que no.

En cuanto al indicador tolerancia, se preguntó si en las reuniones de la dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV-Cojedes prevalece la tolerancia entre sus miembros ante cualquier decisión, el 75% de los encuestados respondieron que sí y el 25% que no. Para Ambrosino (2013) tolerar a alguien se convierte en “soportar” o “aguantar” sus ideas, pensamientos o acciones. Pero existe un significado distinto con respecto a este término y es “balanza”, el cual indica la búsqueda del equilibrio y, en nuestro caso particular, el equilibrio entre las ideas, creencias o discursos de los distintos miembros de una comunidad política, aun cuando vayan en contra de nuestras propias creencias o concepciones de verdad. Siguiendo con el mismo indicador, cuando se preguntó, si la dirigencia fomenta la convivencia pacífica entre personas con diferentes ideologías y creencias, el 60% respondió afirmativamente y el 40% de forma negativa.

En cuanto al indicador confianza, se preguntó si la Organización Política PSUV-Cojedes genera confianza a sus miembros, a lo que el 55% respondió que si consultaban, y por el contrario el 45% dijo que no. Luego se preguntó si la dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV-Cojedes practica la confianza con todos sus miembros, a lo que 58% expreso que sí y el 42% opto por el no. La Universidad de Oxford expresa que la confianza es la esperanza firme que una persona tiene en que algo suceda, sea o funcione de una forma determinada, o en que otra persona actúe como ella desea.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la Propuesta

La participación ciudadana a través de la gerencia ha ganado espacio en Venezuela, sobre todo después de aprobada, mediante voto popular, la actual constitución nacional en fecha 15 de diciembre de 1.999; de igual modo, se ha ido ajustando la gerencia de las empresas, tanto públicas como privadas, y es mediante la creación de espacios de participación que, se ha dado lugar a estrategias que inducen y permiten a las personas que conforman lo que se denomina empresa, definida esta como el conjunto de factores y elementos a confluir en torno a objetivos generales y específicos previamente definidos y aceptados por el colectivo, poner en práctica el aporte de ideas para contribuir al mejoramiento de los procesos y a configurar espacios favorables en pro de la construcción de decisiones realmente efectivas frente a los problemas que se afrontan, y al mismo tiempo estas decisiones deben resultar eficientes en relación a los recursos que demandan para su implementación.

Por lo tanto, la estrategia de participación implica involucrar a todas las personas que forman parte de la organización en la toma de decisiones, condición esta que, en momentos pasados solo y exclusivamente correspondía a la unidad gerencial. Sin embargo, la gerencia participativa puede contribuir al mejoramiento de la calidad de las decisiones a aplicar, e igualmente a consolidar estructuras que favorezcan el mejor desempeño del talento humano y el arraigo del concepto de liderazgo colectivo con aceptables niveles de responsabilidad en cuanto a delegación y autonomía se refiere, lo que redundará favorablemente en una eficaz toma de decisiones. Es importante además destacar que, una mayor participación en la toma de decisiones por parte de las personas que conforman la organización, puede evitar la sobrecarga de la unidad gerencial, al mismo tiempo que reduce la falta de participación del personal en cualquier proyecto planteado.

Por lo tanto, dado lo anterior expuesto, se propone la gerencia participativa como una forma efectiva de gestión, capaz de aportar beneficios realmente significativos a una organización, independientemente del área social donde esta desarrolle sus actividades y, como soporte ante esta afirmación, del autor Arata (2005) se plantea la expresión siguiente:

La gerencia participativa es el proceso generado al interior de una organización por el cual sus miembros, subordinados y directivos, se involucran activamente en la toma de decisiones que afecta o puede afectar el devenir de la organización. El involucramiento activo implica, por una parte, que los miembros son capaces de generar opciones de decisión e incluso decidir qué opción tomar, y, por otra, un fuerte compromiso afectivo y racional con la decisión tomada. (p. 92)

Al considerar las estrategias gerenciales participativas como aquellas que buscan mejorar y renovar los métodos de toma de decisiones en una organización, se plantea la posibilidad, en referencia al PSUV, estado Cojedes, de mejorar la participación de los integrantes de esta organización política en la toma de decisiones de la misma, al mismo tiempo que se le reduce como una debilidad organizacional. Las estrategias gerenciales participativas se han seleccionado a partir de un diagnóstico realizado en el capítulo correspondiente al análisis de los resultados y luego de la aplicación de un instrumento estadístico diseñado para viabilizar esta investigación.

Ya se ha afirmado y se sostiene que, la participación de los integrantes de la organización en la toma de decisiones no solo permite el aporte de ideas y la socialización de experiencias, sino que también incide en la satisfacción y el reconocimiento del individuo en lo referente a sí mismo como líder de la organización y en lo relativo a los líderes naturales, lo que a su vez genera un mayor compromiso e implicación de este para con la organización, sus teorías, sus objetivos y sus líderes. La participación de todos los integrantes de un equipo de trabajo en la toma de decisiones de una organización se está convirtiendo en una práctica cada vez más común, ya que se reconoce que la fuerza del individuo joven, sumado al conocimiento y la experiencia de un mayor número de personas pueden contribuir a generar mejores decisiones.

En resumen, son las estrategias gerenciales participativas una gran e importante herramienta para mejorar la toma de decisiones en procura de los objetivos planteados,

al involucrar a todos los integrantes de la dirigencia estatal de la organización en este proceso, aun cuando esta propuesta no concibe prescindir totalmente de la toma de decisiones hecha exclusivamente por el líder del grupo (gerente, jefe, entre otros,). Para el caso del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV-Cojedes), se han seleccionado estas estrategias a partir de un diagnóstico que ha permitido identificar la falta de participación de los dirigentes estatales en la toma de decisiones, como una debilidad. Esta participación no solo permite el aporte de ideas y la socialización de experiencias, sino que también incide en la satisfacción y el reconocimiento de toda la dirigencia estatal, lo que a su vez genera un mayor compromiso e implicación de este o esta con la organización y sus objetivos fundamentales.

5.2 Importancia

Para alcanzar sus metas, las organizaciones necesitan, independientemente de su naturaleza, el manejo de estrategias gerenciales de tal forma que se facilite o posibilite el guiar a sus dirigentes (gerentes) y militancia. Estas estrategias son consideradas de gran importancia para impulsar y lograr la eficiencia y participación de los dirigentes, lo que a su vez permite que se comprometan e integren en todos los proyectos de la organización y así obtener ventajas sostenibles, duraderas y estratégicas en el tiempo. Para lograr estos propósitos, las organizaciones y sus líderes, deben estar preparados a objeto de identificar la necesidad de transformaciones y su capacidad de adaptación.

El reto actual de la dirección y en general de la gerencia reside en buscar herramientas útiles para promover la eficiencia, la eficacia y más aún, la participación plena de quienes conforman la dirigencia (gerencia) estatal, municipal y parroquial de la organización. Algunas estrategias gerenciales que pueden ayudar a mejorar la eficacia, eficiencia y la participación de los dirigentes en las actividades planteadas por la organización en sus niveles estatales, municipales y parroquiales, contemplan:

- Generar un sentido de compromiso con la nación por parte de la dirigencia (gerencia) estatal, municipal y parroquial, lo que empuja a los involucrados de manera individual a asumir la propiedad y la responsabilidad de su parte, en el logro de los objetivos y en la aplicación de resultados a la

organización. Esto se puede lograr a través del liderazgo transformacional, que aumenta el compromiso de los participantes en todos los niveles.

- Crear un plan de formación de dirigentes para reducir los índices de errores en la administración del estado.
- Crear un ambiente organizacional favorable que favorezca las relaciones entre todos los miembros del equipo y que influya directamente en la motivación de todos.
- Diseñar objetivos, estrategias y tácticas que permitan mejorar la participación, la producción de respuestas y el control y seguimiento a las acciones emprendidas.
- Definir expectativas claras y objetivos a corto plazo para la dirigencia (gerencia) estatal, municipal y parroquial, ayudándoles a establecer indicadores y responsabilidades claras.

Para lograr esto, la organización debe estar preparada para identificar la necesidad de transformaciones y su capacidad de adaptación. Algunas estrategias de gestión gerencial pueden ayudar a mejorar la eficacia y eficiencia organizacional a través de sus dirigentes (gerentes), su participación incluye disponerse para el liderazgo transformacional y la creación de ambientes favorables. Al respecto el autor neogranadino Naranjo (2015) plantea:

Los líderes deben identificar nuevas formas de aplicar las habilidades gerenciales que tienen y también a desarrollar otras; lo que conlleva al fortalecimiento de las habilidades de los gestores de las empresas, quienes por las situaciones que los rodean, están obligados a manejar un alto nivel de eficiencia y eficacia.

5.3.- Justificación de la Propuesta

Diferentes fenómenos sociales y naturales crean espacio a propuestas como esta, entre esos fenómenos se puede mencionar, dado su alto impacto en la sociedad mundial, a la globalización, siendo esto el reflejo o efecto del avance de las tecnologías, las cuales han terminado imponiendo dinámicas cambiantes a las organizaciones e instituciones, públicas y privadas que desean mantenerse a la vanguardia de su sector, con niveles de

competitividad y calidad en sus procesos, buscando que esta condición les permita alcanzar con éxito los objetivos y metas que conforman su visión y misión. Para lograr estos objetivos, se concibe como un hecho necesario la participación efectiva de los gerentes, formados y preparados, con competencias genéricas y específicas para trabajar en equipo, motivados y claramente orientados hacia la toma de decisiones. Al respecto Estrada et al (2008), plantea:

En ningún otro momento de la historia las personas habían tenido acceso a tantos bienes y servicios y con tanta facilidad como en nuestros tiempos, y aunque haya un grupo de instituciones centrales que monopolizan las actividades de las organizaciones transnacionales y transcontinentales, el acceso a la diversidad justifica ante la mirada de muchos, la sumisión al sistema capitalista global y a todos sus artilugios políticos, económicos y socio - históricos. (p.66).

La aplicación y ejecución de estrategias al interior de estas organizaciones, les permite ajustarse a las necesidades planteadas por su entorno, generando con esto, amplios procesos competitivos que le facilitan diseñar políticas para el mayor y mejor acercamiento a la población objetivo (electores). Es importante entonces, considerar las diferentes estrategias gerenciales de cambio para incluirlas en la organización, de forma tal, que puedan alcanzar los objetivos y metas propuestas. La importancia de diseñar estrategias gerenciales para la optimización de procesos al interior del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV-Cojedes) reside en su vinculación con los resultados organizacionales, lo que quiere decir que concentra y orienta cada una de las fortalezas de la organización para que las acciones estén debidamente coordinadas y así lograr obtener los resultados esperados.

Como acción complementaria, se realiza una formación, actualización y capacitación sobre las antiguas y nuevas políticas y realidades que afectan o favorecen el desempeño de la organización como consecuencia de la actuación eficiente y eficaz o simplemente ineficiente o ineficaz de los dirigentes (gerentes) del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV-Cojedes), este proceso se orienta hacia el uso de estrategias gerenciales que le permitan optimizar los métodos durante el desempeño de sus funciones gerenciales. Esto permitirá manejar los distintos conceptos y criterios relacionados con el área en estudio, permitiendo introducir innovaciones en el proceso

gerencial de la organización. Estas estrategias benefician tanto a los dirigentes como a la militancia y población en general en múltiples aspectos, desde la capacidad de innovación, crecimiento personal, mayor felicidad y gestión del estrés de sus dirigentes (gerentes), hasta la reducción de la incompetencia, ineficiencia, deserción y en definitiva en el aumento de la productividad y mejoramiento de la imagen organizacional.

5.4.- Fundamentación Teórica

El conocimiento está en perenne cambio y sigilosamente le asecha una forma de devaluación y esa manera de devaluarse que reside en el conocimiento, es la vigencia u obsolescencia del mismo, siendo este criterio, muy práctico y razonable; el mismo fue presentado por el Prof. Eduardo Azuaje en su libro titulado “Pensamiento Gerencial, su desarrollo”, publicado en 2005. Por lo que resulta valido afirmar que la presente propuesta está sustentada teóricamente en estos postulados, cuando establece Azuaje (2005):

De aquí que el nuevo gerente tendrá que decidir entre acumular conocimientos como una enciclopedia tradicional o adquirir un buen balance de información para desarrollar criterios gerenciales consistentes con la cambiante situación de los negocios que ocurren en nuestra aldea global (p.59).

En virtud de lo planteado en la cita anterior, se puede apreciar como la gerencia y su escenario natural, son parte de un sistema altamente entrópico donde cada uno de los elementos que conforman el ecosistema donde coexiste la organización, interactúa sobre sí mismo, con los demás elementos, y sobre sí mismo y con los demás elementos al mismo tiempo, generando una relación de interacción gerencial con los demás elementos de su comunidad, su ecosistema.

Por lo tanto, la función gerencial constituye el punto central sobre el cual gira toda organización que exige reacciones, reacomodos o redefiniciones en su manera de concebir los procesos organizacionales internos, así como, las vías de acercamiento y encuentro con la población destino o razón final de la empresa u organización. De lo antes señalado, se concibe en la responsabilidad gerencial el ícono promotor y propulsor del éxito, de la innovación y del desarrollo organizacional; por lo cual, el

papel de los gerentes es, esencialmente, el de guiar a las organizaciones hacia la construcción, alcance y consolidación de sus metas.

Resulta importante desarrollar capacidades para emprender la innovación en la vida de la organización, la facultad de adaptación de las organizaciones y sus gerentes, a los cambios, a nuevos roles y más aún, a enfrentar responsabilidades en tiempos de alteración de las llamadas condiciones normales, es un recurso poco común, razón esta para entender que aun cuando, la gerencia del cambio no es una disciplina con límites rígidos, Brunet (2011), es la teoría y la práctica de la gestión gerencial basada en una serie de disciplinas y tradiciones de las ciencias sociales, las que configuran una fortaleza para hacer frente a los desafíos que afloran.

5.5.- Objetivos de la Propuesta

5.5.1.- Objetivo General

Desarrollar un plan, basado en la gerencia participativa, para el aumento de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales del estado Cojedes.

5.5.2.- Objetivo Específico

- Planificar actividades de formación para mejorar los niveles de pertenencia en los dirigentes (gerentes) del PSUV-Cojedes.
- Establecer estrategias, para fomentar de manera colaborativa, con la participación de todos los miembros de los equipos estatales, municipales y parroquiales del PSUV-Cojedes, procesos de formación que incidan en el aumento de las capacidades y competencias profesionales de los dirigentes o gerentes de la organización en el estado Cojedes.
- Ejecutar actividades de un plan basado en la gerencia participativa para el aumento de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.
- Validar la implementación del plan basado en la gerencia participativa, tomando como base las premisas de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva y motivación, internalizadas por los dirigentes (gerentes) del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes.

5.6.- Factibilidad de la Propuesta

Una vez realizado el diagnóstico y luego de demostrar la existencia de un conjunto de debilidades que afectan el desempeño del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes, se procede a determinar la factibilidad del desarrollo de un plan basado en la gerencia participativa, de tal modo que, permita contribuir a la toma de decisiones por parte del Equipo Político Estatal del PSUV en el estado, la investigación en esta etapa permite comprobar si es posible ejecutar la propuesta planteada, además de evidenciar los beneficios a generar, los recursos técnicos y humanos demandados, el costo de la propuesta y el imprescindible financiamiento para su desarrollo y evaluación.

5.6.1.- Factibilidad Social

En cuanto a la factibilidad social, se demuestra que esta propuesta beneficia a los dirigentes (gerentes) del PSUV-Cojedes en todos los niveles organizacionales en el estado, pero mucho más beneficiados resultan los militantes y población en general, al poder contar con mejores gerentes en la formulación y aplicación de las políticas públicas, así como también en la dirección y administración de las empresas de la Nación. Por lo tanto, la presente propuesta resulta factible de implementar puesto que se cuenta con la participación de la dirigencia (gerencia) del PSUV-Cojedes en todos sus niveles, siendo estos los actores principales de la propuesta.

5.6.2.- Factibilidad Institucional

Resulta ser una propuesta atractiva para la organización, lo que le confiere viabilidad al plan, ya que a través del mismo se aporta un gran valor para esta, para sus dirigentes (gerentes) y mucho más para la población en general, particularmente para aquellas ciudadanas y ciudadanos con derecho a votar, dado que cuentan con un incentivo o justificación para incorporarse a los procesos electorales, además esta población termina convirtiéndose en receptora final de los beneficios generados por este plan, y al desarrollarse estrategias gerenciales participativas por parte del PSUV-Cojedes, a fin de mejorar la toma de decisiones en la organización, también se está generando un espacio para el encuentro pueblo-partido, lo que toda organización política intenta

construir, en función de incrementar el número de simpatizantes y potencialmente el número de votos.

5.6.3.- Factibilidad Operativa

La factibilidad operativa es la representación de un análisis practicado en base a los recursos productivos, incluyendo los humanos, necesarios para la realización de un proyecto. Este análisis se centra en los procesos de la organización, a diferencia de otras factibilidades, como la social, la institucional o la económica. La factibilidad operativa permite conocer lo urgente de implementar un proceso y la posible aceptación de este por parte de la población destino. Es importante realizar un análisis de factibilidad operativa para determinar si los involucrados poseen las capacidades y competencias necesarias para desarrollar y llevar a cabo el proyecto deseado, por lo tanto, los gerentes deben estar dispuestos a recibir recomendaciones que optimicen su desempeño en función del cumplimiento de las metas que se establezcan.

Además, es importante destacar, que el PSUV-Cojedes cuenta con infraestructura de instituciones que pueden brindar el apoyo necesario para la realización de las actividades que se proponen.

5.6.4.- Factibilidad Económica

La factibilidad económica es el análisis de la proyección de los costos observados en el diseño de la propuesta o proyecto, así como los beneficios que se pueden obtener, lo que permite precisar el monto y los momentos de desembolso de capital, conociendo, además, las inversiones a realizar, es decir, se refiere a los recursos económicos y financieros necesarios para desarrollar o llevar a cabo las actividades o procesos y/o para obtener los recursos básicos que deben considerarse.

Los gastos necesarios para ejecutar esta propuesta serán costeados por la Unidad de Finanzas del PSUV-Cojedes, los cuales serán recuperados a partir de las actividades de financiamiento a corto y mediano plazo definidos por la misma instancia previamente mencionada. En este sentido, se produce una relación de costo-beneficio de gran utilidad, debido a que el valor económico que implica desarrollar la siguiente

propuesta, no comprende grandes erogaciones de dinero; paradójicamente, se define como una inversión financiera de bajo impacto económico.

Por otra parte, se reconoce el gran número de profesores, instructores y técnicos preparados a nivel de nuestras principales casas de estudio, prestos para asumir con compromiso y plena entrega el desarrollo de esta propuesta, por lo que no se requiere la contratación de instructores o personal ajeno a la organización; esta realidad implica que la ejecución de los planes de formación que se conciben para la ejecución de esta propuesta no representa un costo financiero de alto impacto. Dado este contexto, puede afirmarse que desde el punto de vista económico-financiero, la propuesta es factible ya que los beneficios que se derivarán de la propuesta sobrepasan los costos que puedan ser relacionados con su desarrollo.

Tabla 11.

Recursos Económicos necesarios para la Ejecución de la Propuesta

Descripción	Cant.	P.U. (PTR)	Costo total (PTR)
Resma de Hojas	10	0,125	1,25
Lápiz	40	0,004464	0,41
Bolígrafos	40	0,00595	0,54
Proyector Multimediales (propio)	01	0	0
Pizarra Acrílica	01	0	0
Borrador para pizarra Acrílica	01	0	0
Marcadores para pizarra acrílica	06	0,03720	0,23
Refrigerio	80	0,05358	4,29
TOTAL, Petros.			6,72

Fuente: Elaboración Propia (2023).

5.6.5 Análisis Costo/Beneficios

No se incluyen los honorarios profesionales de los especialistas que actúan como facilitadores para los talleres, porque los mismos son aportados por las casas de estudio del sector universitario, tampoco se incluye alquiler de local para los talleres, pues la organización cuenta con estos espacios. Económicamente, la propuesta aun cuando

encierra costos (6,72 PTR), resulta viable de ejecutar por cuanto el plan diseñado puede lograr su subvención o patrocinio a nivel de la Vicepresidencia Sectorial de Finanzas del PSUV (nacional).

5.7.- Contexto Laboral

Sobre este contexto surgen diversas y variadas consideraciones, y pueden incluir aspectos relacionados con la salud y el bienestar de los participantes en las numerosas actividades previstas, no se contempla la participación de trabajadores para la producción o administración de las acciones o actos, por lo que no existen compromisos laborales, sin embargo, se guarda especial atención porque existan condiciones dignas y cómodas que faciliten el desarrollo de la propuesta planteada.

5.7.1.- Estructura Organizativa, Misión, Visión y Objetivos del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV-Cojedes).

El Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) es un partido político venezolano catalogado como de izquierda desde su nacimiento (14 de marzo de 2008), de ideología socialista, anticapitalista, antiimperialista e internacionalista. Fue fundado por el presidente de Venezuela, Hugo Chávez, con el objetivo de aglutinar en un único partido político a todos aquellos movimientos y organizaciones que lo apoyaban en el Gobierno. El PSUV toma como principios la obra del Libertador Simón Bolívar, el socialismo científico, el cristianismo y la teología de la liberación, mucho se espera del futuro desarrollo organizacional, programático e ideológico del PSUV.

El Partido Socialista Unido de Venezuela es el partido más grande de la historia venezolana y uno de los partidos políticos más grandes a nivel Latinoamericano, actualmente gobierna en 19 de los 23 estados que conforman el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, más el Distrito Federal donde también resulto ser el partido ganador del último proceso electoral celebrado el 21 de noviembre de 2021.

En el estado Cojedes, el PSUV tiene representación y militancia en los nueve (09) Municipios y en las quince (15) Parroquias que conforman la geografía del estado. Su

sede principal se encuentra ubicada en la avenida Caracas entre las calles Vargas e Independencia de la ciudad de San Carlos, capital del estado.

5.8 Fases del Plan

Fase I. Diagnóstico.

En la fase I se realizó mediante la técnica de la encuesta y el instrumento un cuestionario, el cual fue aplicado a los miembros de los Equipos Políticos Municipales del PSUV-Cojedes, cuyo fin fue conocer las realidades apreciadas por estos dirigentes o gerentes de la organización política bajo estudio. Se identifica la situación, se establecen las bases por las cuales se toma en consideración una aplicación de la propuesta, apreciando los problemas más significativos, los cuales fueron descubiertos dentro de una investigación de campo en el capítulo IV, además de un análisis realizado fijando como fundamento la información aportada por el CNE.

Para ello, se consideraron los criterios de compromiso y la corresponsabilidad de cada uno de los actores, para participar en un plan de actualización y motivación que redunde en el cumplimiento de los objetivos de la organización, contenidos estos previamente en la planificación, y a su vez, se evaluaron los aspectos para fortalecer el nexo comunicacional entre la gerencia estatal y la dirigencia o gerencia a nivel de los nueve municipios que conforman el estado Cojedes.

Fase II. Estratégica

Los asistentes a la presentación del diagnóstico y la propuesta, coincidieron que el plan es pertinente, oportuno y representa una alternativa viable de solución a los problemas gerenciales del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes. Durante esta fase se motivó y estimuló a los miembros, para que se incorporen a la implementación de un plan basado en estrategias gerenciales apoyadas en la participación, a través de ciclos formativos de foro-chats que, permitan elevar su autoestima y reflexionar sobre la importancia de su participación en los procesos electorales realizados en el estado.

La propuesta a implementarse sobre un plan estratégico para mejorar los procesos, se

desarrolla con aspectos referidos al tema de investigación, con el fin de despertar en ellos el interés y el deseo de participación, para con ello, lograr los cambios significativos o propuestos que beneficien su labor de manera efectiva.

El proceso de formación que se propone con el plan basado en la gerencia participativa, además de impulsar en el individuo el hecho de ganar consciencia sobre su compromiso con la restauración del equilibrio en las relaciones interpersonales a objeto de mejorar el desempeño organizacional, trata de hacerle consciente también del proceso que ha llevado a cabo para realizar dicha formación, es decir, el plan fortalece el acercamiento y la comprensión del proceso productivo y las relaciones de trabajo; de esta manera los participantes aprenden a construir su conocimiento, sistema de valores y sentido de pertenencia para con la organización, y por otra parte, se favorece la comunicación, compañerismo y la responsabilidad ante su proceso interno de concurso, contribución y corresponsabilidad social.

Esta propuesta, además de ampliar conocimientos, busca estimular la participación colectiva en pro del desarrollo personal de los miembros del Equipo Político Estatal.

Fase III. Implementación

Es la puesta en práctica de la propuesta del plan a través de talleres formativos de manera presencial por grupos y por actividad, En los talleres, se les proporcionará información acerca de misión, visión, políticas, planeación estratégica y liderazgo. A través de esta fase se pretende que los participantes adquieran los conocimientos necesarios acerca de los procesos de esta organización, a fin de que comiencen a poner en práctica lo establecido en esa teoría. En las actividades, además, se darán talleres de crecimiento personal, autoestima, trabajo en equipo y sensibilización, entre otros.

Se pretende que todos los miembros del Consejo Político Estatal del PSUV Cojedes formen parte activa en sus puestos de trabajo, ya que la motivación para el trabajo es la herramienta que nos permite aumentar el interés y el desempeño del talento humano.

Fase IV. Valoración

Para cada taller se espera obtener resultados a partir de un instrumento de seguimiento, con el fin de poder determinar la utilidad y el impacto de cada una de las actividades desarrolladas, y reconocer las estrategias que se construyen grupalmente para mejorar los factores relacionados a la toma de decisiones. El instrumento corresponde a cada una de las sesiones que componen los talleres, tal como se señala a continuación:

Tabla 12.
Plan estratégico gerencial participativo

Objetivo General: Desarrollar un plan basado en la gerencia participativa para el aumento de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales del estado Cojedes.

Objetivos Específicos	Estrategia	Propósito	Tiempo
Destacar la importancia del trabajo en equipo y la responsabilidad compartida, para desarrollo del personal que gerencia la organización.	Implementación de curso y talleres relacionados con motivación, trabajo en equipo	Estimular en los miembros los conocimientos básicos de motivación, trabajo en equipo, comunicación y las relaciones interpersonales.	3 horas
Brindar un conjunto de aportes conceptuales sobre herramientas gerenciales, para interactuar de manera colaborativa con todos los miembros de la organización que puedan incidir en el aumento de las capacidades y competencias en sus tareas asignadas	Taller presencial Presentación de Videos sobre estrategias gerenciales Conclusiones	Incentivar la participación de los miembros de la gerencia de la organización para fortalecer las habilidades gerenciales	5 horas
Lograr el compromiso de cada uno de los miembros de la gerencia estatal de la organización, integrándolos al trabajo en equipo	Implementación de curso y talleres relacionados con el compromiso institucional	Incentivar la participación de los miembros de la organización para comprometerse con los cambios requeridos	5 horas (Taller)
Valorar el impacto de la implementación del Plan estratégico gerencial basado en la gerencia participativa	Diseñar un instrumento de evaluación del desarrollo de las actividades del plan estratégico gerencial.	Valorar los resultados obtenidos con la implementación del plan estratégico gerencial.	2 horas

Fuente: Elaboración propia (2023)

5.9 Validación de la Propuesta

Para la valoración de la propuesta, se aplicó un instrumento de tres preguntas, donde los participantes expresaron su apreciación sobre el plan basado en la gerencia participativa.

Tabla 12.
Instrumento de validad del Plan Estratégico

Ítem	Aspectos a Evaluar	SI	NO
1	¿Considera usted útil la aplicación de los talleres y conversatorios derivados de la propuesta de un plan basado en estrategias gerenciales de participación dirigida a los miembros del Equipo Político Estadual PSUV-Cojedes?	35	0
2	¿Considera usted que el contenido abarcado en los talleres y conversatorios, ya ejecutados permiten una mejor participación de los miembros del Equipo Político Estadual PSUV-Cojedes, mediante la aplicación de Estrategias gerenciales participativas?	35	0
3	¿Cree usted que la experiencia de participar en el plan fue enriquecedora para su desempeño en el área donde asume responsabilidades?	35	0

Fuente: Elaboración propia (2023).

Tabla 13.
Resultados del Instrumento de Validación

Nº	Frecuencias Absolutas (Fi)		Total Fi	Frecuencia Relativa (%Fi)		Total %Fi
	SI	NO		SI	NO	
1	35	0	35	100	0	100
2	35	0	35	100	0	100
3	35	0	35	100	0	100

Fuente: Elaboración Propia (2023)

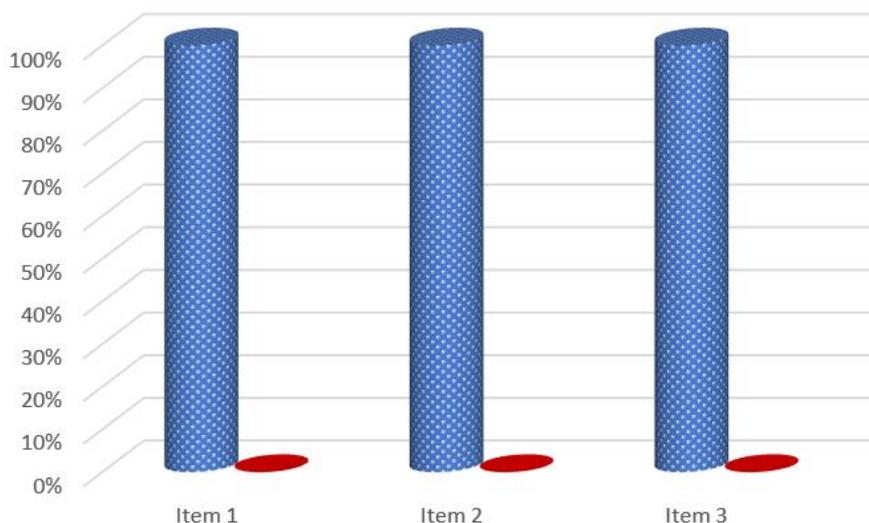


Figura 4. Resultados del Instrumento de Validación

Fuente: Elaboración propia (2023).

Análisis

El 100% de los miembros encuestados que participaron en el taller y conversatorios impartidos, consideran que la propuesta les proporcione herramientas de gran utilidad, las cuales mostraron las debilidades del proceso de participación, ofreciéndoles la posibilidad de sensibilizarse en integrarse como grupo con metas comunes, capaces de reconocerse y visibilizarse.

De igual forma, ellos afirman que las actividades del plan basado en estrategias gerenciales de participación dirigida a los miembros del Equipo Político Estatal PSUV-Cojedes, les brindo herramientas para tener una participación más fluida con la gerencia y con sus mismos compañeros de trabajo. Cabe destacar, la necesidad e importancia del adiestramiento en los nuevos enfoques que permitan mejorar la toma de decisiones mediante la aplicación de la gerencia participativa, la cual ofrece herramientas que desarrollan el potencial de cada uno de los participantes y que pueden ser aprovechados para establecer mejoras y así alcanzar los objetivos de la organización.

CONCLUSIÓN

Después de estructurar y dar por terminado este Trabajo de Grado, se puede concluir que la propuesta tiene como objetivo diseñar un plan de gestión estratégica para incrementar la participación ciudadana en los procesos electorales en el estado Cojedes, Venezuela. La propuesta incluye objetivos específicos como diagnosticar la necesidad de un plan de gestión estratégica, estudiar los registros electorales, diseñar e implementar el plan y evaluar su efectividad, así como también, la propuesta plantea la necesidad de que los gerentes estén preparados y formados con competencias genéricas y específicas para trabajar en equipo, motivados y claramente orientados a la toma de decisiones donde la eficiencia y la eficacia contribuyan al logro de los objetivos organizacionales. La metodología del proyecto de investigación es un estudio de campo con un diseño no experimental y un enfoque descriptivo.

La población de estudio estuvo compuesta por los 264 integrantes de los Equipos Políticos Municipales del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes. La metodología incluye el uso de normas, técnicas y procedimientos para sistematizar la investigación, obtener datos, tabularlos y analizarlos. La investigación utiliza datos primarios y secundarios recopilados a través de la observación directa y del análisis de documentos.

La figura 1 muestra los resultados de los indicadores objetivos, asignación de responsabilidades, liderazgo y motivación, pertenecientes a la dimensión gerencial. Los resultados indican que el 75% de los afiliados al partido político PSUV en el estado Cojedes conocen los objetivos de la organización, y el 75% considera que los objetivos son adecuados para lograr las metas de la organización. Adicionalmente, el 69% de los encuestados cree que la dirección asigna responsabilidades a sus miembros para solucionar problemas, y el 63% cree que existe un liderazgo aceptable en la organización. Además, el 81% de los encuestados cree que la dirección motiva a los dirigentes o gerentes a diferentes niveles de la organización, y el 88% siente que su esfuerzo es reconocido por la organización.

El plan estratégico se desarrolla en base a los datos recopilados y se utilizan técnicas estadísticas para analizar los resultados. De esta investigación se desprende información adicional sobre la importancia de la cultura corporativa y la responsabilidad social en la estrategia empresarial, la diferencia entre imagen y cultura corporativa.

De la misma manera, se puede concluir que de la investigación realizada surge una propuesta para desarrollar un plan basado en la gestión participativa para la toma de decisiones eficientes y eficaces al interior del PSUV-Cojedes. Los objetivos específicos incluyen planificar actividades de capacitación para mejorar el sentido de pertenencia de los líderes del Partido Socialista Unido de Venezuela en el estado Cojedes, establecer estrategias colaborativas para incrementar sus competencias profesionales, ejecutar actividades de gestión participativa para fortalecer su formación y validar la implementación del plan de gestión participativa. La propuesta es económicamente factible, y los costos pueden ser cubiertos por la Vicepresidencia de Finanzas del PSUV (nacional).

El PSUV es un partido político socialista de Venezuela, fundado por el Presidente Hugo Chávez, con la misión de construir el socialismo del Siglo XXI de forma permanente. El partido tiene un enfoque pluriétnico y pluridiverso y toma los principios del socialismo científico, el cristianismo y la teología de la liberación. Esta organización política es la más grande en la historia de Venezuela y para el año 2023 gobierna en 19 de los 23 estados del país.

RECOMENDACIONES

- Enriquecer la gestión de esta organización con nuevos estilos gerenciales desde el enfoque de la gerencia participativa como elemento esencial para producir cambios en los miembros del Equipo Político Estadal del PSUV-Cojedes. Es importante resaltar que la gerencia participativa, le proporcionara a la gerencia, herramientas que fortalecen su liderazgo, permitiéndole generar una comunicación constante y efectiva, lograr el aprecio y respeto de todos los participantes, y que juntos pueden lograr la toma de decisiones en colectivo, lo que permite el alcance de las metas preestablecidas.
- Realizar seguimiento y control del plan estratégico gerencial participativo, aplicado al Equipo Político Estadal del PSUV Cojedes.
- Valorar periódicamente las estrategias gerenciales aplicadas a los miembros del Equipo Político Estadal del PSUV-Cojedes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ambrosino, A. (2013). La tolerancia como virtud pública y política. Una aproximación al pensamiento de Carlos Tthiebaut y Michael Walzer. *EPISTEME*, Caracas, v.33, n.2, p. 01-20. Disponible en http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242013000200001 &lng=es&nrm=iso. [Fecha de consulta: 15 abril de 2023].
- Ander Egg, E. (2003). *Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad*, Buenos Aires: Lumen/Hvmanitas.
- Ander-Egg, E. (2000). *Métodos y Técnicas de Investigación Social III. Cómo Organizar el Trabajo de Investigación*. Lumen Humanista, Argentina.
- Arata, A.
(2005). *Organización liviana y gestión participativa*. RIL Editores.
- Araujo, J. (2008). Los nuevos espacios de participación ciudadana en la Constitución de 1999. Trabajo de investigación para la Maestría en Ciencias Políticas, Universidad de los Andes. Venezuela, Edo. Mérida
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de la Investigación Introducción a la Metodología Científica*. 6ta. Edición. Editorial Episteme. Caracas-Venezuela.
- Arteaga, G. (2022). Qué es la investigación de campo: Definición, métodos, ejemplos y ventajas. Disponible en: <https://www.testsiteforme.com/investigacion-de-campo/>. [Fecha de Consulta: abril 24, 2023].
- Azuaje, E. (2005). *Pensamiento gerencial, su desarrollo*. Caracas, Venezuela: Ediciones Urania.
- Blais.A y Aarts, K. (2005). "Electoral System and Turnout". Presentado en Int. Expert Meet. Changing the Electoral System: The Case of the Netherland", Amsterdam. Sep. 14-15.
- Brunet, L. (2011). *El clima del trabajo en las organizaciones, definición, diagnóstico y consecuencias*. México: Trillas.
- Cantavella, M. (2011) *Bioética: Ciencia y Humanismo*. Universidad Rómulo Gallegos. Disponible en <<http://www.ucla.edu.ve/dmedicin /departamentos/medicinapreventivasocial/comunitaria/medicina/unidad%20v/BIOETICA.pdf>> [Consulta: 25 abril 2023].
- Chiavenato, I. (2017). *Administración recursos humanos*. McGraw-Hill. Santa fe de Bogotá.
- Cunill, N. (1997). *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*.
- Degregori, C. I. (2004). *Ilave: Desafíos de la gobernabilidad, la democracia participativa y la descentralización*. Lima: Grupo Propuesta Ciudadana.

- Estrada, J. González, A y Pérez, Y. (2008). *La globalización y su impacto en la cultura y valores organizacionales*. Fundación Universitaria María Cano. Primera Edición, Medellín, Colombia
- García, I. (2018) *Objetivos de la organización empresarial*. Disponible en: <https://emprendepyme.net/objetivos-de-la-organizacion-empresarial.html>. [Fecha de consulta: 15 abril de 2023].
- González, G. (2018) *Plan Táctico Gerencial para la Participación del Talento Humano En La Toma De Decisiones. Caso: Coordinación General Caica San - Carlos*. Trabajo de Grado Maestría en Gerencia Publica de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”. San Carlos.
- Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M. y Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Daena: International Journal of Good Conscience*. 4(1): 179-193. Marzo 2009. ISSN 1870-557X.
- Gutiérrez Sánchez, H. (2017). Buenos ciudadanos que no votan. Mecanismos entre desencanto y abstención. *Sociológica (México)*, 32(92), 141-173.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Editorial ULTRA. D.F. México.
- Jackmann, R.W. (1987). "Political Institution and Voter Turnout in the Industrial Democracies". En *American Political Science Review*, Vol 81, N° 2 pp. 405-424.
- Jarrin, G. (2014). *La gerencia participativa como modelo para el emprendimiento social en las aulas universitarias*. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador. Disponible en: <http://www.alafec.unam.mx/docs/asambleas/xiv/ponencias/10.02.pdf>. [Fecha de Consulta: abril 20, 2023].
- Jiménez, D. (2016). *Manual de recursos humanos*. Editorial ESIC.
- Langue, F.(2012). *El laberinto de las Constituciones. Sobre Rafael Arráiz Lucca, Las constituciones de Venezuela (1811-1999)*, Caracas, Editorial Alfa, 2012, 157 p.
- López, J. (2020). *Solidaridad*. Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/solidaridad.html>. [Fecha de consulta: 18 abril de 2023].
- Marroquin, R. (2012). *Metodología de la Investigación*. Disponible en: https://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf. [Fecha de Consulta: mayo 25, 2023].
- Martínez, M. (2013). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*, 2da Edición Editorial Trillas México.
- Martínez, A. Y. (2006). La Constitución venezolana como instrumento para la construcción de la ciudadanía. *Revista de ciencias sociales*, 12(1), 21-35.
- Mondy, W. y Noé, R. (1997). *Administración de Recursos Humanos*. Sexta edición. Prentice Hall. México.

- Naranjo Arango, R. (2015). Habilidades gerenciales en los líderes de las medianas empresas de Colombia. *Pensamiento & gestión*, (38), 119-146.
- Neill, D. y Cortez, L. (2028). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Primera Edición. Ediciones UTMACH. Machala Ecuador.
- Nohlen, D. (2004). La participación electoral como objeto de estudio. Disponible en: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082DEE9/\\$FILE/1objeto.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/0832E6B1448EFA19052575A50082DEE9/$FILE/1objeto.pdf). [Fecha de Consulta: mayo 10, 2023].
- Norris, P. (2004). "Electoral Engineering. Voting Rules and Political Behavior". Cambridge University Press. Observatorio Político Electoral UDP. (2012). Los ricos también votan. Participación electoral según nivel socioeconómico de las comunas en la Región Metropolitana. Disponible en <http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2012/11/Informe-Abstenci%C3%B3n.pdf>. [Fecha de Consulta: mayo 10, 2023].
- Ontano M; Mejías, A. y Avilés, M (2021) *Principios bioéticos y su aplicación en las investigaciones médico - científicas*. Revista Ciencia Ecuador. 2021; 3(3); Pág. 9 - 16.
- Pacheco, G. A. B., & Barrios, J. G. P. (2011). Gerencia participativa y la promoción social en escuelas urbanas, Municipio Trujillo, Estado Trujillo, Venezuela. *Revista Educación*, 35(2), 1-30.
- Palella, S. y Martins, F. (2012). Metodología de investigación cuantitativa. Editorial: FEDEUPEL.
- PNUD (1993). CIDEAL. Informe sobre desarrollo humano. Madrid, 1993.
- Powell, Jr., G.B. (1986). "American Voter Turnout in Comparative Perspective". En *American Political Science Review*. Vol.1, N° 8 pp. 17-43.
- Radcliff, B., & Davis, P. (2000). Labor organization and electoral participation in industrial democracies. *American Journal of Political Science*, 132-141.
- Ramírez, J. (2013). Municipales 2012. Indagando en la Abstención y otros aspectos. Serie Informe Sociedad y Política, 132.
- Rebollo, O. y Martí, J. (2002). Eines per la participació ciutadana: bases, mètodes i tècniques. Organisme Autònom Flor de Maig, Diputació de Barcelona. En Martí, J., Pascual, J. y Rebollo, O. (coords) (2005). Participación y desarrollo comunitario en medio urbano. Experiencias y reflexiones. Construyendo ciudadanía / 7. España: IEPALA Editorial / CIMAS.
- Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. Disponible en: <https://dle.rae.es>. [Fecha de la consulta: abril 23, 2023].
- Ríos, A., Leonardo, W., Ballena, J. C., Peralta, J., Fanzo, P., Díaz, C., y León, F. (2013). Validación de un instrumento para medir el nivel de conocimiento sobre depresión

- mayor en médicos de atención primaria en Chiclayo, Perú. *Revista Médica Herediana*, 24(1), 26-32.
- Rivera, R., González, E. y Castillo, J. (2018). Disponible en: <https://www.eumed.net/ce/2012/liderazgo-organizacion.html>. [Fecha de Consulta: abril 26, 2023].
- Serna Gómez, H. (1997). *Gerencia estratégica. planeación y gestión. Teoría y metodología*. Santa Fé de Bogotá: LTDA.
- Subiela-Escat, L. (2022). Libro: *Fundamentos de la transparencia, aspectos políticos y perspectiva internacional (2021): MANUEL SÁNCHEZ DE DIEGO FERNÁNDEZ DE LA RIVA Y MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ (dirs.). DANIEL JOVE VILLARES (coord.)*. *Revista española de la transparencia*, (15), 349-355.
- Tamayo y Tamayo, M. (2001). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Limusa. México.
- Torrealba, H. (2014). El ambiente y la participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia. *Cuadernos UCAB*, (12).
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2016). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. (5ª ed.). Caracas: Autor: FEDUPEL.
- UPN (2022). *Descubre Qué Es El Marco Teórico, Estructura, Función Y Ejemplos*. Disponible en: <https://blogs.upn.edu.pe/estudios-generales/2022/07/14/marco-teorico/>. [Fecha de Consulta: 10 enero 2023].
- Vargas, N. Madrigal, E. Esquivel, C., Esquivel, J. y Morales, J. (2011) *Marco histórico de la ética y la bioética. Libro Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Primera Edición. México.
- Velásquez, C., F. y González R. E. (2003), *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona.
- Velásquez, M. (2006) *Ética en los negocios: conceptos y casos*. Pearson Educación.
- Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453, marzo 3, 2000.
- Venezuela (2014). Decreto 1.412 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Identificación. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.155 Extraordinaria. Nov 19, 2014.
- Venezuela (2002). *Ley Orgánica del Poder Electoral*. Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37.573. Noviembre 19, 2002.
- Venezuela (2009). *Ley Orgánica de Procesos Electorales*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.928 del 12 de agosto de 2009.

Venezuela (2010). Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010.

Venezuela (2010) Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010.

Venezuela (2013). Reglamento General De la Ley Orgánica De Procesos Electorales. República Bolivariana De Venezuela Consejo Nacional Electoral Resolución N° 130118-0005 Caracas, 18 de enero de 2013 202° y 153°.

ANEXOS

**Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”
Vicerrectorado de Infraestructura Y Procesos Industriales
Programa de Estudios Avanzados**



**CUESTIONARIO DIRIGIDO AL CONSEJO POLITICO ESTADAL DEL
PARTIDO UNIDO DE VENEZUELA (COJEDES)**

El objetivo primordial del presente Instrumento de Recolección de Datos, es recabar información relacionada con el Estudio titulado PARTICIPACION ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO COJEDES (VEINTICINCO AÑOS DE OBSERVACION). PERIODO 1990-2015. La objetividad, confiabilidad y validez de los resultados de este trabajo dependen en gran parte de la sinceridad de las respuestas, por lo tanto, es indispensable que Usted, conteste todas las preguntas con la mayor libertad y espontaneidad, ya que su opinión será muy valiosa y contribuirá a enriquecer los hallazgos de la presente investigación.

INSTRUCCIONES:

Lea cada una de las preguntas.

- Señale con una (X) la casilla que considere más apropiada. Las opciones de respuesta son: Sí y No.
- Responda con sinceridad.

Gracias por su Receptividad y Cooperación.

Atentamente

Ing. Cesar J. Calzadilla

C.I. 8.303.091

CUESTIONARIO

El presente Cuestionario es de tipo Dicotómico (si/no), el cual se ha estructurado para una sola respuesta, agradecemos su aporte a la investigación

ITEM	Opciones de respuesta	
	SI	NO
1 ¿Conoce usted los objetivos de la Organización Política PSUV Cojedes?		
2 ¿Usted cree que los objetivos de la organización política PSUV Cojedes son los adecuados para alcanzar las metas que se deseen alcanzar?		
3 ¿Ante la presencia de un problema, la dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV Cojedes, asigna responsabilidades a sus miembros en busca de la solución?		
4 ¿Usted observa una figura de liderazgo en la Organización Política PSUV Cojedes?		
5 ¿Considera Usted que es importante la empatía en el liderazgo político?		
6 ¿La dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV Cojedes, motiva a sus miembros para la ejecución de sus funciones?		
7 ¿La dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV Cojedes, reconoce los logros de los miembros de la institución?		
8 ¿En las reuniones de la Organización Política PSUV Cojedes se establecen acuerdos para atender a sus miembros?		
9 ¿En las reuniones de la Organización Política PSUV Cojedes se cumplen los acuerdos que contemplan brindar atención a sus miembros?		
10 ¿La Organización Política PSUV Cojedes promueve la solidaridad con la militancia de otros partidos políticos?		
11 ¿La Organización Política PSUV Cojedes promueve la solidaridad con ciudadanos que no militan en ningún partido político?		
12 ¿En las reuniones de la dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV Cojedes prevalece la tolerancia entre sus miembros ante cualquier decisión?		
13 ¿Fomenta la dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV Cojedes la convivencia pacífica entre personas con diferentes ideologías y creencias?		
14 ¿La Organización Política PSUV Cojedes genera confianza a sus miembros?		
15 ¿La dirigencia (gerencia) de la Organización Política PSUV Cojedes practica la confianza con todos sus miembros?		

Fuente: Elaboración Propia (2023)



Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales
 "Ezequiel Zamora"
 Vicerrectorado de Infraestructura Y Procesos Industriales
 Programa de Estudios Avanzados

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Ítems	Pertinencia		Claridad		Coherencia	
	Aceptable	No Aceptable	Aceptable	No Aceptable	Aceptable	No Aceptable
1	X		X		X	
2	X		X		X	
3	X		X		X	
4	X		X		X	
5	X		X		X	
6	X		X		X	
7	X		X		X	
8	X		X		X	
9	X		X		X	
10	X		X		X	
11	X		X		X	
12	X		X		X	
13	X		X		X	
14	X		X		X	
15	X		X		X	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombre y Apellido del Experto: **Dra. Geila González**

Lugar de Trabajo: **PCAM - UNELLEZ - VIPI**

C.I. N°: **8.671.283** Fecha: **02-04- 2023**

Profesión: **MSc. Administración Gerencia General, Doctora en Ambiente y Desarrollo**

Firma:



Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales
 "Ezequiel Zamora"
 Vicerrectorado de Infraestructura Y Procesos Industriales
 Programa de Estudios Avanzados

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Ítems	Pertinencia		Claridad		Coherencia	
	Aceptable	No Aceptable	Aceptable	No Aceptable	Aceptable	No Aceptable
1	X		X		X	
2	X		X		X	
3	X		X		X	
4	X		X		X	
5	X		X		X	
6	X		X		X	
7	X		X		X	
8	X		X		X	
9	X		X		X	
10	X		X		X	
11	X		X		X	
12	X		X		X	
13	X		X		X	
14	X		X		X	
15	X		X		X	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombre y Apellido del Experto: **Dra. María Eugenia Paredes Cisneros**

Lugar de Trabajo: **PCAM - UNELLEZ - VIPI**

C.I. N°: **9.992.733** Fecha: **28-03- 2023**

Profesión: **MSc. Administración Gerencia General, Doctora en Educación**

Firma: 



Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales
 "Ezequiel Zamora"
 Vicerrectorado de Infraestructura Y Procesos Industriales
 Programa de Estudios Avanzados

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Ítems	Pertinencia		Claridad		Coherencia	
	Aceptable	No Aceptable	Aceptable	No Aceptable	Aceptable	No Aceptable
1	X		X		X	
2	X		X		X	
3	X		X		X	
4	X		X		X	
5	X		X		X	
6	X		X		X	
7	X		X		X	
8	X		X		X	
9	X		X		X	
10	X		X		X	
11	X		X		X	
12	X		X		X	
13	X		X		X	
14	X		X		X	
15	X		X		X	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombre y Apellido del Experto: Dra. Yuleimy Peña

Lugar de Trabajo: UNELLEZ - VIPI

C.I. N°: E84323589 Fecha: 31/03 2023

Profesión: Licenciada en Contabilidad y Finanzas, Doctora en Ambiente y Desarrollo

Firma: